

**Archivo Municipal  
de  
FUENLABRADA DE LOS MONTES**

*Código de referencia* : ES.06051.AMFM/1.1.01//8.7

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1905

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 66 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

Provincia Partido judicial de  
Badajoz Herencia del Duque

Ayuntamiento de Meulabada de los Montes  
Año de 1905

Libro de Actas Capitulares de dicho  
año y Ayuntamiento

Alcalde Presidente

Don Francisco Segros Blanques

Concejales

Don Bartolomé Galiano Segros

" Diego Camarero Martín

" Pablo González Galiano

" Pedro Antonio Calera Prius

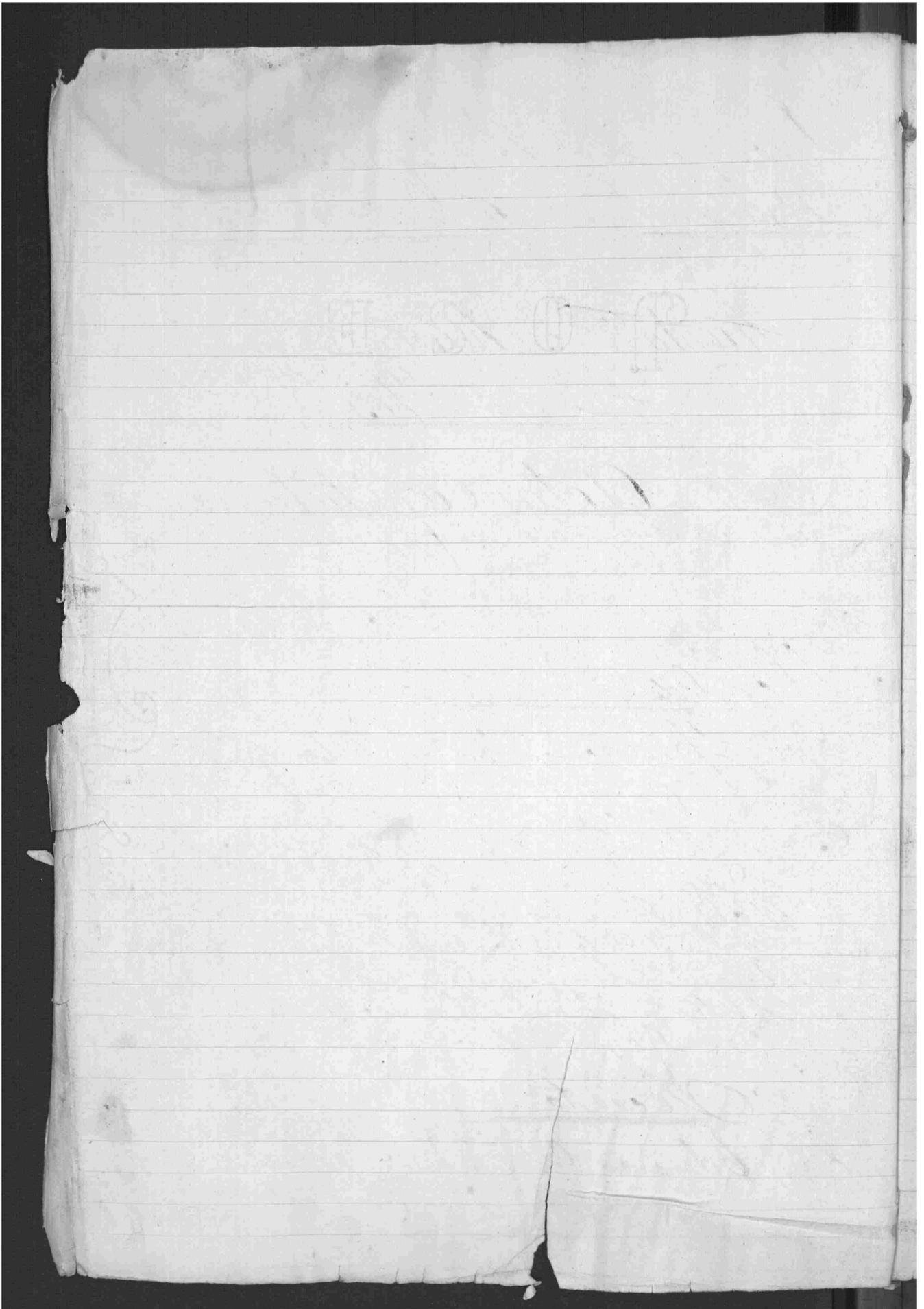
" Eugenio Álvarez Gómez

" Antonio Álvarez Comacho

" José Gómez Álvarez

Secretario

Don Eduardo Guzmán y Blanques



Habilitado a causas de reintegro

Sesion extraordinaria, En Tenebrada de los Montes a  
del dia 1.º de Enero de 1905 } primer de Enero de mil novecientos  
cinco. Reunidos los Señores del Ayuntamiento  
que al margen se expresan, en sus Salas Capitulares,  
bajo la Presidencia del Señor Alcalde  
primer, Don Francisco Segura Márquez, por  
via convocatorio en la forma que determinan  
los artículos 101, 102, de la Ley Municipal  
y hacia la hora señalada, se declaró  
abierta la Sesion, y dada lectura de la orden  
que fue aprobada.

Por la Presidencia se manifestó; que en el  
curso cuenta de la convocatoria esta Sesion  
tiene por objeto de confeccionar las listas  
de los vecinos que tienen derecho a elegir como  
procuradores, segun dispone el art.º 25 de la  
Ley de 8 de Febrero del 77, y a la vez, de dar  
cuenta de la orden del Señor Gobernador Civil  
de la Provincia, numero 115, del 27 del último  
mes de Diciembre, por la que condona la multa  
que impuso a la Corporacion por falta de pago  
del Contingente de Puertos de 1903, y por  
la que significa que se proceda a formalizar  
por la situacion del Pórtico declarando cuan  
ta responsabilidad se han necesitadas hasta  
formalizar la situacion de dicho Establecimiento,  
enteradas los Señores Concejales  
se acordó por unanimidad, por uno y primer  
las listas por reparado, y que se sigan los ex-  
pedientes de responsabilidad, elevados y si que  
dan alguno que se se cuenta, para declarar  
la misma responsabilidad.

En este estado y lleno el objeto de la

convocatoria, el Señor Presidente levanta la  
sesion que firman los concurrentes de grupo  
el siguiente Certipio -

Jegros Dabiano Gamarazo Cabrera



Antonio Meares del grupo de moros

Gomez Gonzalez

Eduardo Luciani

Del siguiente Por ella se acuerda no haber celebrados sesion por  
falta de asistencia de Señores Concejales fundados en que de  
unos de un no asistieron cinco Certipio

Eduardo Luciani

Sesion ordinaria del dia En cuenta brava de los moros a los nu-  
9 de Enero de 1905 - Se dio de curso de un novecientos

Señores Concejales, cinco; reunidos a las diez de su mañana el Ayuntamiento  
D. Francisco Regos Plazquez Lo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Regos  
D. Santiago Habiano Regos Plazquez con asistencia de los señores Cura párroco Don  
Diego Camarero Martin Victoriano Fernandez Prieto, encargado del Registro civil  
D. Pedro Antonio Cabrera D. Evaristo Habiano Ciudad, del Regidor Judicio D.  
D. José Gomez Alvarez Pedro Antonio Cabrera y demás tres Concejales a nota  
D. Antonio Alvarez Camacho dos al margen en sesion publica, se leyó por el infrascrito  
D. José Gonzalez Habiano secretario todo el cap. 1.º de la viginta de Resumpleros,  
que trata de la formacion del alistamiento, y teniendo  
a la vista el padrón de vecinos de este termino, relacio-  
nes de los libros parroquiales, los del Registro civil y  
las listas a que se refieren los arts. 28 al 30, se procedió  
a formar el alistamiento de los moros que sin llegar  
a los 10 años hayan cumplido o cumplan los 10 desde  
el dia 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año actual  
que son los que han de concurrir a la quinta para

807

el Recemplazo ordinario del Ejército, copiando del Libro general los nombres de aquellos que se encuentran en dicho caso, previas las confrontaciones consiguientes con el resultado de los libros de bautismo y los del Registro civil y comprendiendo además a los que pasando de la edad de 20 años y no llegando a 40 dejaron de incluirse en los alistamientos y sorteos anteriores, dando esta operación el siguiente resultado:

N.º de orden	Nombre y apellidos de los mozos y nombre de sus padres	Fecha de su nacimiento			Edad años	Caso de haberse enjuiciado por el sorteo de 1885	Calle y número de casa habitatoria
		Día	Mes	Año			
1	Julian Vera Camacho, hijo de Teodomeda y Louisa	9	Enero	1885	19	1.º	Real
2	Abilario Ouedo Cuesta, hijo de Domingo y Abania	14	"	"	19	1.º	"
3	Pablo Prieto Vera, hijo de Felipe y Petra	25	"	"	19	5.º	Calvario
4	Victoriano Olegario Gonzalez Negro, hijo de Justo y de Petra	6	Marzo	"	19	5.º	Plaza
5	Matilde Florentino Ebansilla Gomez, hijo de Gregorio y Vicenta	14	"	"	19	5.º	Colon
6	Coribio Alvarez Camarero, hijo de Esteban y Marta	16	Abril	"	19	5.º	Calvario
7	Pedro Ramirez Fernandez, hijo de Juan y Patricia	29	"	"	19	5.º	La Paz
8	Miguel Cabrera Negro, hijo de Angel y M.ª del Pilar	8	Mayo	"	19	5.º	Calvario
9	José M.ª Ventura Camarero, hijo de Guineu y Martina	21	"	"	19	5.º	Altorano
10	Alberto Garcia Llanusa y Alcobendas, hijo de Bisanor y Claudia	19	Junio	"	19	5.º	San Roque
11	Juan Rodriguez Barros, hijo de José M.ª y Auselma	21	Agosto	"	19	5.º	Sardines
12	Santos Rubio Martinez, hijo de Pedro y Ana	1.º	Octubre	"	19	5.º	Espronceda
13	Valentin Alvarez Rodriguez, hijo de Juan y de Juliana	3	"	"	19	5.º	Capilla
14	Clemente Diaz Capia Caballero, hijo de Juana y Juana	4	Diciembre	"	19	5.º	Laurel

Fre-

comidos los barrios sin que aparezca del padrón general, de las relaciones de los libros bautismales, de las indagaciones practicadas en el Registro Civil ni de las listas de declaraciones hechas por los moros, más número de estos concurrentes á la quinta del corriente año, se dá por terminada el acto de alistamiento, acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido por el artículo cuarenta y seis de la ley, y que se conoque por edictos á todos los moros interesados, sus padres, aulos ó parientes, para que concurren al acto de la rectificación el día veinte y nueve, sin perjuicio de la citación personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado. Firmen los tres Concejales que han asistido á la sesión, conmigo el secretario, de que certifico.

Dada cuenta de los Protestos y órdenes superiores el Ayuntamiento acordó que se cumplan las que le pertenecian

El mismo Ayuntamiento acordó que se formen las sesiones para la renovación de la Junta Municipal.

De igual modo el Ayuntamiento acordó que se exponga al público el padrón de vecinos formado nuevamente.

Igualmente el Ayuntamiento acordó que se paguen al Concejale de Caucacero diez pesetas del capítulo 11.º art. único del Presupuesto de Gastos por los viajes hechos para asuntos Municipales.

Dada cuenta del escrito que presenta á la presidencia la viuda del Concejale que fué Don Francisco Peraino D.ª Leonor da Alvarez en solicitud de que vuelva la Municipalidad sobre sus acuerdos de 19 y 26 de Diciembre último, por lo que se la declara responsable de la cantidad de ochos hectolitros de trigo reclamando á la vez se suspenda dichos acuerdos por el Sr. Presidente y á cuyo escrito acompaña otro

dirigido á la Crema Comisión Provincial para que revoque  
 los acuerdos de referencia por ignorar quien sea el compe-  
 tente si el Sr. Gobernador Civil de la provincia ó la refer-  
 ida Comisión provincial y enterado el Ayuntamiento  
 se acordó por unanimidad atenerse de un lado á ellos  
 acuerdos de 19 y 26 de Dibre último, teniendo en cuenta  
 la competencia del Municipio para reanudar los  
 créditos del establecimiento y lo dispuesto en el art. 83  
 de la Ley Municipal en armonía con los reales ordenes  
 de 9 Febrero 1876 y 20 de Julio del 879, en unión de la Ley  
 y Reglamento del Raus é Instrucción del mismo de 1880  
 En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Pre-  
 sidente levantó la sesión que firman los concurran-  
 tes á que certifico



Yegros Sabiano Camarero Gonzalez

Pedro A. Cabrera Gomez Molinillo

El Pauso  
Victoriano Hernandez

El Sr. Municipal  
Gervasio Sabiano  
Antonio Guzman

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de los Rios á diez  
 día 16 de Enero de 1905 y seis de Enero de mil novecientos  
 cinco; reunidos los tres de Ayuntamiento que al margen  
 se expresan en sus Salas Capitulares, bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde 1.º D. Francisco Yegros y siendo la hora re-  
 ñalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y ba-  
 da lectura de la anterior que fue aprobada  
 Dada cuenta de los Políticos y ordenes superiores el  
 Ayuntamiento acordó su cumplimiento



la sesion y dada lectura de lo anterior que se apro-  
bada

Antonio Thane Dada cuenta de lo Boletim, Oficiales y or dems supe-  
riores el Ayuntamiento acorda su cumplimiento

Eugenio Alvarez Dada cuenta tambien de no haber habido recla-  
macion sobre las lillas de Compravencia, el ayun-  
tamiento acorda ratificar lo primitivo y que se inserte  
en el Boletim Oficial de la Provincia

Si igual modo el Ayuntamiento acorda que se pague  
del Capitulo de presupuesto Cincuenta y cinco  
peatos Cincuenta Continuos por los gastos hechos en  
la Capitul del Partido con motivo de la Guerra y  
Luz que se han dados en Murcia y Arnedo al Con-  
cejal Don Pedro Estanisco Cabrera

Adunados el Ayuntamiento acorda que se pague diez  
y siete peatos Cincuenta Continuos a los señores  
Don de los Sigos del Puerto en la ultima luna de  
la Herramienta para y de sus Compañeros

En atencion de que no habiendo mas asuntos de que  
tratar el Sr. Presidente levanta la sesion por terminen  
los concurridos de que certifico

Francisco J. Segros Dabiano Gomara Gonzalez

Aldeiro de Leves Pedro J. Labrega

Gomez Expósito de Leves  
Eduardo Ponce

Acta de rectificacion En Fundabrada de los Montes a los  
del alistamiento veinte y nueve dias del mes de Enero

de mil novecientos cinco; reunido el Ayuntamiento  
en sesion publica, con asistencia de los señores  
Concejales anotados al margen, manifesto el señor  
Alcalde Presidente D. Francisco Segros Plazquez  
ser el objeto de la sesion rectificar el alistamiento  
de vecinos concurrentes al cumplimiento del corriente

6

años; y siendo las once de la mañana, hora seña-  
lada en el edicto publicado con todas las formal-  
dades de la ley, el día veinte y nueve y en las cédulas  
de citación personal, el Sr. Presidente declaró abierta  
la sesión. De su orden el Secretario infrascripto  
leyó en voz alta todo el cap. 5.º de la siguiente ley de  
Reemplazos y auto continuo y procedió á la le-  
tura del alistamiento general de todos los mo-  
que sin llegar á 21 años han cumplido ó cu-  
plirán lo desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre  
del corriente año, con inclusión de los que no  
excediendo de los 40 dejaron de alistarse en  
los años anteriores cuyo resultado es el que  
sigue:

Número 1 = Julian Vera Camacho, hijo de Nicomedes y  
Juana, nació el 9 de Enero de 1885

Número 2 = Hilario Aedo Cuerta, hijo de Domingo  
y María, nació el 14 de Enero de 1885

Número 3 = Pablo Prieto Vera, hijo de Felipe y Petrona,  
nació el 25 de Enero de 1885

Número 4 = Victoriano Olegario Laurales Negro, hijo  
de Justo y Petrona, nació el 26 de Mayo de 1885

Número 5 = Matilde Florentino Mansilla Gomez, hijo  
de Gregorio y Juana, nació el 14 de Marzo de 1885

Número 6 = Coribio Alvarez Camarero, hijo de Esteban  
y Marta, nació el 16 de Abril de 1885

Número 7 = Pedro Ramirez Fernandez, hijo de Juan  
y Patricia, nació el 29 de Abril de 1885

Número 8 = Miguel Cabrera Negro, hijo de An-  
gel y M<sup>ca</sup> del Pilar, nació el 8 de Mayo de 1885

Número 9 = José M<sup>ca</sup> Ventas Carrasco, hijo de  
Leontina y Martina, nació el 21 de Mayo de 1885

Cinco

Número 10 = Alberto Garcia Buencuerpo Alcobendas, hijo de Miriam y Claudia, nació el 19 de Julio de 1885.

Número 11 = Juan Rodriguez Navas, hijo de José M<sup>o</sup> y Anselma, nació el 21 de Agosto de 1885.

Número 12 = Santos Rubio Martinez, hijo de Pedro y Ana, nació el 1.º de Noviembre de 1885.

Número 13 = Valentín Alvarez Rodriguez, hijo de Franco y Juliana, nació el 3 de Noviembre de 1885.

Número 14 = Clemente Diaz Cajia Caballero, hijo de Fausto y Juana, nació el 4 de Diciembre de 1885.

En este catálo y no quedando más moros que incluir en la rectificación del distanciento, el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar concluido este acto y cerrarle definitivamente el día once del próximo mes de febrero como tambien la formación de un apéndice al distanciento rectificado para fijarlo en los parajes de costumbre, anunciando el apéndice para noticia de los interesados.



Y firman este acta de que certifico = Excmo. Sr. D. = 6 = Marzo = Dado vale =

*[Signatures]*  
El Concejal Victoriano Hernandez  
El primer teniente Juanito Barriano  
El segundo teniente D. D. D.  
D. D. D.

Señal ordinaria de San Vicente de los Montes a treinta de Enero de 1905. Dado en el Ayuntamiento de San Vicente de los Montes a trece de Enero de 1905. Dado en el Ayuntamiento de San Vicente de los Montes a trece de Enero de 1905. Dado en el Ayuntamiento de San Vicente de los Montes a trece de Enero de 1905.

para celebrar la misma ordinaria como fuere en el día  
y cuando la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la  
sesión y dada lectura de la anterior que fué aprobada  
cada cuenta de los Botaderos y ordenes referidos el Ayuntamiento  
creados en cumplimiento

Se acuerda el Ayuntamiento que dado el estado de la Población  
la escasez de granos por las malas cosechas se ponga por  
orden de villa abarcando en el acto el fin parte de Cien  
ta libras de trigo al precio de veinte y dos puros por  
litro, con la condición de que el pan de cuatrocientos  
tres granos no pase de treinta y cinco de peso  
en este estado y no habiendo mas cuentas de que tratar  
el Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron en comu-

mente los señores = Dabiano Carrizosa Conde  
Alcalde Mayor Salvador Gomez suplente  
Eduardo Carrizosa

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de los Montes  
día 6 de Febrero de 1905 } a seis de Febrero de mil nueve-  
cientos cinco. Reunidos los tres de Ayun-  
tamiento que al margen se expresan  
en sus Salas Capitulares, bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde Sr. Don Francisco  
Fegros Blarquer, para celebrar la sesión  
ordinaria correspondiente a este día  
y cuando la hora señalada el Sr. Presi-  
dente declaró abierta la sesión y dada  
lectura de la anterior que fué aproba-  
da, ratificándose el extremo de que el pan  
de las panaderías de villa han de tener nue-  
vecientos veinte granos en vez de los cua-  
trocientos sesenta que por equivocación se  
dice, sin que por ello suponga alteración en los

treinta centimos.

Dada cuenta de los Boletines oficiales y órdenes superiores el Ayunt.º acordó su cumplimiento.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la reclamación hecha por el rematante que fué de la fuente pública de esta villa D. Anastasio Alvarez Gutiérrez para que se le devuelva el depósito que hizo de mil ciento cincuenta y cinco pesetas setenta y cuatro centimos, para poder hacer postura á dicha subasta. Enterado el Ayuntamiento y puesto que resulta de la declaración del rematante que no se ha practicado una liquidación fija con el conocimiento exacto del mismo, se acordó por unanimidad autorizar á su Presidente en unión de los Concejales Frs. Camarero, Cabrera y González, los que auxiliados por la Secretaría practicarán la liquidación dentro de la semana actual.

De igual modo el Ayunt.º acordó que se pague del Capítulo 11.º del Presupuesto de Gastos al Concejal D. Eugenio Alvarez, sesenta y dos pesetas doce centimos por los gastos hechos en asuntos de servicio del Ayunt.º.

De igual modo el Ayunt.º acordó que dado lo trabajado del cobro del Consumo se le pague todo el tres por ciento al cobrador de dicho Impuesto D. Francisco Hernandez.

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Pres.º este levantó la sesión que firmaron los Frs. Concejales certifico.

Juan Babans Camarero Enrique Alvarez Cabrera Gonzalez

Francisco Hernandez  
Se

ción extraordinaria. En la villa de Tenebrada de los  
del día 11 de Febrero 1905 } Montes á once de Febrero de mil  
Señores Concejales. novecientos cinco; reunidos bajo la presi-

Don Francisco Negro

» Eustaquio Babiano

» Diego, hijo Pablo Gonzalez

» Pedro Antonio Cabrera

» Eugenio Alvarez

dencia del Sr. Alcalde Don Francisco Negro  
los Señores Concejales que al margen se ex-  
presan, previo anuncio al público por me-  
dio de edicto expresivo del objeto de la se-  
sión de orden del Sr. Presidente leyó el in-  
frazunto Secretario el art. 54 par. 1.º de la  
Ley de Reemplazos, y acto seguido el alij-  
tamiento rectificado, uno y otro con clara  
y alta voz sin que nadie hiciera protes-  
ta alguna dando el siguiente resultado —

Número 1 = Julian Vera Camacho, hijo de Vicome-  
tes y Luisa, nació el 9 de Enero de 1885.

Número 2 = Hilario Rubio Cuesta, hijo de Domingo  
y Maria, nació el 14 de Enero de 1885.

Número 3 = Pablo Prieto Vera, hijo de Felipe y Petra,  
nació el 25 de Enero de 1885.

Número 4 = Victoriano Olegario Gonzalez Negro, hijo  
de Justo y Petra, nació el 6 de Marzo de 1885.

Número 5 = Matilde Florentino Mansilla Gomez,  
hijo de Gregorio y Vicenta, nació el 14 de Marzo de  
1885.

Número 6 = Coribio Alvarez Camarero, hijo de So-  
tebau y Maria, nació el 16 de Abril de 1885.

Número 7 = Pedro Ramirez y Fernandez, hijo de  
Juan y Patricia, nació el 29 de Abril de 1885.

Número 8 = Miguel Cabrera Negro, hijo de Angel y de  
Maria del Pilar, nació el 3 de Mayo de 1885.

Número 9 = José Maria Vintas Canales, hijo de Vicenta  
y Martin, nació el 21 de Mayo de 1885.

Número 10 = Alberto Fania Buenavista Alcobendas, hijo de Nicanor y Claudia, nació el 19 de Junio de 1885.

Número 11 = Juan Rodríguez Cuevas, hijo de José María y Aureliana, nació el 21 de Agosto de 1885.

Número 12 = Santos Rubio Martiner, hijo de Pedro y Julia, nació el 1.º de Noviembre de 1885.

Número 13 = Valentín Álvarez Rodríguez, hijo de Francisco y Juliana, nació el 3 de Noviembre de 1885.

Número 14 = Clemente Díaz Fajia Caballero, hijo de Faustino y Luana, nació el 4 de Diciembre de 1885.

No quedando más moros que incluir en la rectificación y cierre <sup>del</sup> alistamiento del presente año y puesto que el Ayuntamiento de Sivuela no ha protestado de la inclusión en el alistamiento de este pueblo del moro número 2 Hilario Acuña Cuesta que nació en dicha villa de Sivuela, el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar cerrado definitivamente el alistamiento de este pueblo en la forma expresada anteriormente, puesto que no ha habido protesta de ninguna especie y que se verifique el sorteo en el día de mañana y sus siete de ella á tenor de lo dispuesto en la Vigente Ley de Reclutamiento para el Ejército, y así pudiendo tratar otros asuntos se levantó la sesión que firman los concurrentes. Certificado.

Por el Sr. Mariano Labrao, Alcalde de Sivuela  
Adolfo Cordero

ta del sorteo. En Fuencabrada de los Montes a doce de Febrero de mil

D <sup>os</sup> Concejales.	novecientos cinco Reunido el Ayuntamiento en la
D. Francisco Segros	Sala Capitular y sesion pública extraordinaria pa-
» Eustaquio Bobiano	ra celebrar el sorteo correspondiente al Reemplazo
» Diego Camarero	del Ejército del presente año, el señor Presidente
» Pedro Antonio Cabrea	mandó leer al infrascripto Secretario todo el ca-
» Pablo Foncalen	pitulo 7. <sup>o</sup> de la Regente Ley que trata de dicho
» Antonio Alvarez	acto. Así se hizo y en seguida dispuso también
» Eugenio Alvarez	que se leyera el Alistamiento de todos los mozos
	que deban ser comprendidos en el repetido sorteo
	como se verificó.

Incontinenti estando preparadas veinte y ocho pape-  
letas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mi-  
tad de ellas los nombres y dos apellidos de los sortea-  
bles con el número con que cada cual figura en el  
Alistamiento y en la otra mitad se escribieron  
tantos números como son aquellos desde el uno al  
catorce ambos inclusive para sortearlos.

Se cortaron dichas papeletas e introdujeron en  
paradaamente en bolas iguales y estas en dos  
globos destinados al efecto en uno la de los nom-  
bres que se fueron leyendo al tiempo de la intro-  
duccion y en otro la de los números que se leyeron  
también en el mismo acto, las primeras por el Sr.  
Presidente y las segundas por el Concejal Don  
Diego Camarero.

Acto continuo removieronse con fuerza los glo-  
bos para que se mezclaran suficientemente las  
bolas y dos niños menores de diez años fueron  
sacándolas de una en una y entregándolas  
las de los nombres al Sr. Regidor y las de los nú-  
meros al Sr. Presidente. En seguida se leía y publi-

caba el contenido de dichas papeletas por los mencionados señores, manifestándose á los señores individuos de la Corporación y á cuantos interesados solicitaron verlas, anotándose los nombres de los moros y en letras el número correspondiente á cada uno, á medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascripto Secretario, leyendo también la lista de extracción por órden de números que resultó conforme con dicho resultado que fué el siguiente:

N.º del alistamiento.	Nombres y apellidos de los moros.	Número obtenido en el sorteo	
		(En letra)	En números
11	Juan Rodríguez Navas	Cuatro	4
2	Feliciano Osido Cueta	Once	11
12	Santos Rubio Martínez	Dos	2
4	Victoriano Gregorio González Fegros	Cinco	5
10	Alberto García Pucunuerpo Alcebudas	Sete	7
14	Clemente Díaz Copia Caballero	Seis	6
3	Pablo Piñero Vera	Ocho	8
9	José María Ventas Carrasco	Catorce	14
8	Miguel Cabrera Fegros	Trece	13
5	Matilde Florencio Mansilla Gómez	Doce	12
13	Valentín Álvarez Rodríguez	Nueve	9
6	Coribio Álvarez Camarero	Diez	10
1	Juliano Vera Camacho	Tres	3
7	Pedro Ramírez Fernández	Uno	1

En cumplimiento á lo que previene el artículo 69 de la Vigésima ley de Reclutamiento y Reemplazo del

(S)

Expirado, seguidamente se consigna la lista de extracción por orden de números que es como sigue:

Nº del sorteo.	Nombres y apellidos de los sucos.	Números del alistamiento.
4	Juan Rodríguez Navas	once
11	Wilaris Acedo Cuesta	Dos
2	Santos Rubio Martínez	Doce
5	Victoriano Olegario González Negro	Cuatro
7	Alberto García Ruiz Cuenpa Alcobendas	Diez
6	Clemente Díaz Espina Caballero	Yatorce
8	Pablo Prieto Vera	Tres
14	José María Ventas Carrasco	Nueve
13	Miguel Cabrera Negro	ocho
12	Mátilde Florencio Manzilla Romo	Cinco
9	Valentín Álvarez Rodríguez	Trece
10	Coribio Álvarez Camarero	Seis
3	Julian Vera Camacho	Uno
1	Pedro Ramírez Fernández	Siete

Terminado el acto del sorteo se inserta la lista de extracción sin mediar protesta ni reclamación alguna se dió lectura de su resultado en alta y clara voz por mí el infrascripto Secretario de orden del Sr. Presidente quien cuando se ponían prante al público copias autorizadas de la lista de extracción, que el que quiera reclamar contra el acto que acaba de celebrarse debia verificarlo dentro de preciso término de tres días y que el primer domingo del entrante mes es el designado para proceder al acto de la declaración y clasificación de soldado cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, principiando a la hora de la noche, terminado el cual, se procederá a la revisión de excepciones y excepciones, según está prevenido; a cuyo fin serán elaborados luego por edictos y papeletas duplicadas los inter

sabor, y firma por último con los demás tres concurrentes que saben, este acta por cuatuplicado, á los efectos que expresa el art. 76 de la repetida ley de 21 de octubre de 1896; de todo lo cual el Señor infrascripto certifica-

9 1917 Comanera Babiano Cabras

Ubi se acordó

Señor Pablo Comanera  
Señor Ricardo Babiano

Sesion ordinaria del Dia 20 de Febrero de 1905 En Cuarenta y tres de Febrero de mil novecientos cinco. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, en un Salón Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde primero, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la Sesion y dando lectura de lo anterior que fué aprobada.

Dado cuenta de los votos de los Señores Superiores se acordó en cumplimiento. Animo el Ayuntamiento acordó designar los locales para las giraciones, Elecciones de este Cabildo Capitular. Dada cuenta del escrito presentado por Felipe Cuevas para que se le amillare once fanegas de tierras al rito de la Barrancosa que linda por Saliente Fondo Rio Guadalupe, Pedro y del Rio Guadalupe, y de las señas de las mismas, enterados los Señores Concejales se acordó por unanimidad

Señor

cuillara de la pava a Felipa Lucas  
dondola de baja a Luis Lucas Serran  
digo Goualer, cinco de la pava  
cion del nuevo apendice

De igual modo el Ayuntamiento acordó  
que se emienda en cuenta lo rubro de los  
granos en esta localidad y se rubro tambien  
el del Ponto a la cantidad de veinte y cinco  
puntas, veinte y ocho centinos caso he Politi  
co de trigo para que vayan el gran de  
noventa y veinte granos a treinta y cinco  
centinos.

Dada cuenta del agente del Ayuntamiento  
to Sr. Jimas del año de mil novecientos  
tres en su primera y segunda cuenta, enter  
de los del Ayuntamiento a consecuencia  
tanto en aprobacion y que se reintegren las  
partidas que no pertenecen al Ayunta  
miento

Resolvimos el Ayuntamiento acordó  
que toda la presentacion de las obras de la Casa Comunal y de obra  
los trabajos hechos con cuenta y razonada que se presenten a la  
Municipalidad

En estas cosas, no habiendo mas asuntos que  
tratar se levanta la sesion que firmen los señores  
Concejales Certifico

Juan Babiano Camarero Goualer Antonio Alcega

Sesion ordinaria del dia, En Fuentabrada de los Montes, el  
27 de Febrero de 1905 Veintiseiete de Febrero de mil nove

9

Cientos cueros. Reunidos los tres. Concejales en  
un sala Capitular en que al mar que se expresan  
bajo la presidencia del Señor Alcalde primero  
y siendo la hora señalada, se declaró abierto la  
Sesión y de acto-lectura de la anterior que es de  
aprobada.

Dada cuenta de los Boletines oficiales y  
ordenes superiores se acordó en cumplimien-  
to.

Asimismo el Ayuntamiento acordó  
que repague a Don Angel Cabrera Prieto  
la cantidad de doscientos pesetas por el con-  
cepto de expropiación voluntaria del ter-  
reno que ha de ocupar el Cementerio de es-  
te pueblo cuyo litramiento quedará sus-  
penso con arreglo a lo vigente legislación  
de Contabilidad Municipal, teniendo en  
cuenta que lo subepto verificado para la  
construcción de dichos edificios sagrados  
se ha celebrado con efecto y no haberse con-  
feccionado Presupuesto Extraordinario has-  
ta haber el tipo del remate cuyo litramiento  
quedaría en suspenso hasta que se aprue-  
be dicho Presupuesto.

De igual modo el Ayuntamiento acordó  
autorizar al Regidor Civico para el fin  
en que se le deducido por don de los foros de  
la villa.

De igual modo el Ayuntamiento acordó  
que teniendo en cuenta ser un peligro el  
rollo próximo a Santo Aña y no teniendo  
de cur alguna en medio del Cementerio

El

el Ayuntamiento acordó, que el contratista  
del Cementerio se encargue de bajar dicho ma-  
llo al mediodía del mes de mayo, obviando  
dole por dichos conceptos, ciento ochenta y  
cuatro pesetas, con cincuenta céntimos de  
capítulo de Suplemento del Presupuesto de  
dicha obra

Por lo mismo se manifestó, que con el  
Ayuntamiento contra el Auxiliar Quintero  
Donen Calderon aido llamado a filas como  
Soldado, por lo que queda vacante el can-  
ge que desempeñaba. Enterados los Se-  
ñores Concejales acordaron, por unanimi-  
dad, nombrar auxiliar a Don Blasquez  
Guea y escribiente a Don Primitivo Cabre-  
ra Negro con el mismo sueldo que el  
Presupuesto.

En este estado, no habiendo mas asunto  
de que tratar el Señor Presidente levantó  
la sesión que firmen los Señores Con-  
cejales de que Antepio:

Juan Babiano Carrasco Cabrera González

Antonio Meza

Edmundo Carrasco

# Acta de clarificación y declaración de Soldados

Tres Concejales, en su ciudad de los Montes á cinco  
 D. Eustaquio Patrino de Marzo de mil novecientos cinco y  
 Pablo Gonzalez previa convocatoria, bajo la presiden-  
 Pablo Lucas de ncia del Sr. Alcalde D. Eustaquio Pa-  
 Antonio Alvarez trino Negro, se reunieron á la hora  
 Celestino Barbano de las ocho de la mañana en las Salas  
 Manuel Alvarez Comunitarias, los Sres. Concejales, de este Ayun-  
 tamiento, con objeto de proceder á la de-  
 claración y clarificación de soldados  
 de los mofes alistados y sorteados en este  
 termino para el llamamiento de  
 este año, según previene el artículo 91  
 de la ley de veintinueve de Agosto de mil ochocientos  
 noventa y seis para Reclutamientos  
 y Reemplazos del Ejército, con asistencia del  
 Medico Titular D. Francisco Benigno Alvarez  
 y a don Don José Julián Borrojo Cabe-  
 deudgado por el Ayuntamiento el primero  
 como Medico Titular y como hallado el  
 segundo, se dudaron abiertos la sesión que  
 Oficio procediendo á lo ordenado de la lista  
 general de alistamientos dispuestos pa-  
 ra a pasar las incompatibilidades legales  
 por parentescos, á tenor del art 92 de la ci-  
 tada ley, y resultando que el Sr. Alcal-  
 de primer Don Francisco Negro, el segun-  
 do Don Antonio Alcalde Don Diego Camacho Ma-  
 tin y el Regidor Sindico propietario Don Pedro  
 Antonio Cabrerá son incompatibles con arreglo  
 á la ley y que el Concejal Don Eugenio

Alvarado se encuentra en forma y Don  
Joaquín Gómez no ha concurrido a ejercer de estas  
citas para ello, quienes en el acto ce-  
ren del local viscos sustituidos por Don Ma-  
nuel Alvarez y Don Celestino Galindo te-  
gor Concepción, del biénis anterior y Don  
Pablo Ingo Granados que desempeña el Car-  
go en el biénis de 1899 a 1901.

Acto requirido yó el Secretario de Lectura  
en alta voz de los Capítulos, 8.º 9.º y 10.º de la  
Cita Ley y acuerdo de defectos puros que a la misma acor-  
pón, para inteligencia de los individuos de la corpora-  
ción y de los demás interesados.

Por el tallador se procedió en cumplimiento del Art. 73  
a reconocer la talla y medida, encontrandola conforme  
y aneclada al sistema métrico decimal.

Seguidamente el Sr. Presidente se dirigió a  
los moros y demás concurrentes para advertirles lo que  
en este mismo acto a cada cual corresponde según y espe-  
cialmente de que, según el art. 76 toda excepción que en  
el presente alegada no será después válida, da-  
ando que proceden de exclusión co-  
fornia a los artículos 80 y 83, pro-  
cediendo por seguidamente a  
practicar la clarificación  
y declaración de tallador con-  
festricta según a las disposi-  
ciones de la Ley, la cual dio  
los resultados siguientes.

Numero 1 del Albitamiento y 3 del Fortes Julian Ven

Camacho hijo de Nicomedes, y de suica natural de esta villa Provincia de Madrid Partido judicial de Herrera del Duque de oficio Sabrador. No sabe leer y escribir y que obtuvo el número trece, en el sorteo que llamados y compareis. Tallado resulto con la de un metro ochocientos cuarenta y cinco milímetros. Preguntado si tenía algún motivo legal para excluirse o exceptuarse del servicio activo de las Armas, dijo que es hijo de padre usagero y pobre a quien no autorizo. Hay también visto el parecer del Sr. Regidor de dicho Ayuntamiento Don Pablo González de la no a este mono Excluido totalmente del servicio militar como Comprendidos en el inciso tercero del artículo 50 de la vigente ley de Quinto Sufragio conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Altitamiento y 11 del sorteo. Hallarís Acedo Cuerta hijo de Domingo y de Mariana, natural de Simole y vecino de esta villa domiciliado en un Cpl. Real de Comercio sabe leer y escribir. Llamado a su suerte y tallado resulto con la de un metro ochocientos cuarenta y cinco milímetros. Preguntado, resulto útil. Invitados para que manifestara si tenía algo que alegar y no lo hizo con arreglo al artículo 67 del Reglamento dijo que nada; el Ayuntamiento visto el parecer del Sr. Regidor le declaró Soldado; los interesados nada reclaman.

Número 3 del Altitamiento y 8 del sorteo Pablo Puke

to Vera natural de esta villa domiciliado en la Calle Calvario de oficio jornalero. No sabe leer ni escribir hijo de Felipe y de Petra. Llamado se presento y hallado resulto con la de un metro ochocientos veinte milímetros. Reconocido resulto, Mica Jauritab para que manifestara u tonica algo que alegar y justificar en la forma que se pide en el Articulo 6.º de Reglamiento dijo: ser hijo de padre pobre e impedido figura manifiesta con sus trabajos. Reconocido el punto de esta mora, que a la vez presento el expediente por donde se justifica lo que trece alegado. El Ayun. tambien oido el parecer del Juriado declaró a este moro Soldado Condicional como comprendido en el caso 9.º de art. 87 de la ley. Por interceder, nada reclama en contra.

Numeros 4 del Alitamiento y 5 de sorteo, Victoria no Olegario Gonzalez Legros, natural de esta villa domiciliado en la Plaza hijo de Justo y de Petra oficio ninguno. No sabe leer ni escribir. Llamado se presento un padre Justo Gonzalez tiene manifiesto temor que a pesar de haberle tratado de traer en virtud de varios intercedos, no he podido conseguirlo puesto que esta gravoso y que al tratarse de obligar se ha puesto su honor como a continuación ha pasado, haro por la cual le es imposible reducirlo y declina cuanto responsabilidad queda caber tanto responsabilidad como criminal.

Buen

uila, haviere. Requerido el facultado titular para que manifestara por escrito lo que respecto al mismo supe o entendiere dijo por la destitucion que en expediente se sigue con causa fundada que por la que resulta de un el facultado no haberle podido reconocer por falta de presentacion, por lo cual no puede asegurarse si padece algun defecto fisico, mas que el de la Municipalidad confirmada para por la que le comunique Municipal para el Servicio Militar. Enterado el Ayuntamiento y despues de haber requerido al padre para que alegara si sabia si su hijo padece algun defecto fisico y notificado como en el art. 61 del Reglamento dijo, el referido padre. No le contaba dado el estado de su referido hijo si tenia algun defecto fisico, mas que el de la Municipalidad. Por lo que le comunicacion oido el parecer del Jefe de la Comandancia de Contabilidad cierto el hecho alegado de un suceso le declaro Soldado en perpetuo de la resolucion que adopto la Comandancia Militar de Babafos, teniendo en cuenta que la excepcion alegada no es de ley comprendida en la Clase 1.ª del Cuadro de Excepciones, fisica que rone la, que el Ayuntamiento puede fallar por defecto exceptuado totalmente del servicio como en el art. 80 de la Ley de Internos y para del mismo, Junta Comandancia

1

de este fallo para ante la Sección Comisaria  
Mista de la provincia, los deudos in-  
teresados, nada reclaman

Numero 5 del Alitamiento y 18 del sorteo, Matilde  
y Florentino Manpella Gomez hijo de Gregorio  
y de Vicente, natural de esta villa  
y domiciliado en la Calle Colón. No sabe  
leer ni escribir de oficio formales. Ha  
mado se presenta y tallado recuento con  
la de sus metros (seicientos milímetros)  
Reconocido recuento útil. Invitados para  
que manifiesten si tienen algo que alegar  
y justificar en la forma prevenida por  
el art. 61 del Reglamento de j.º de hijos de  
viude pobre a quien mantenga con un trabajo  
estremoso, que se acuerda con el Super. de t. de  
efecto primitivo; el Ayuntamiento oído  
al parecer del Jefe de la Sección de este ramo  
Soldado Condicional, como comprendi-  
do en el caso 2.º del art. 87 de la Ley, los  
interesados, nada reclaman en contra

Numero 6 del Alitamiento y 19 del sorteo, Gonzalo  
Alvarez Camarero, natural de esta villa  
hijo de Esteban y de Marta, domiciliado  
en la Calle del Obispo de esta población. No  
sabe leer ni escribir. Ha mado se presenta  
y tallado recuento con la de sus metros (seis  
cientos sesenta y cinco milímetros). Reconocido  
recuento útil. Invitados para que manifiesten  
si tienen algo que alegar y justificar en  
la forma prevenida por el art. 61 del Re-  
glamento de j.º de hijos de viude pobre

e impedido a quien mantuvo con  
 su trabajo hecho que se justifica con  
 el Certificado que el tallo por padre  
 una Obsequio Curial por lo que le  
 consideran impedido para el trabajo. Dato  
 rado el Ayuntamiento y oído el parecer  
 del Consejo de lo que a esta mesa preside  
 te de justificación de los extremos alegados  
 para lo cual se le concede un mes  
 de nuevo día. Los interesados, nada  
 reclaman en contra

Número 7 del alistamiento y 1 del sorteo, Pedro  
 Ramirez Fernandez, natural de esta villa  
 hijo de Juan y de Patricia, domiciliado  
 en la calle de la Par de oficio por el  
 No sabe leer ni escribir. El padre se  
 presento y tallado resulto con la de  
 un metro ochocientos veintey cinco mil  
 metros. Reconocido resulto util. Invita  
 do para intermedia algo que alegar y notifi  
 cado con arreglo al artículo 61 de Regla  
 mento dijo ser hijo de padre de agua  
 ra y por lo que a quien mantuvo con su  
 trabajo y se opone al impedido para  
 de lo que se justifica con el tallo por padre  
 Ayuntamiento y oído el parecer de lo que  
 de declaro a esta mesa Soldado Condi  
 cional como comprendido en el caso  
 del art. 87 de la Ley. Los interesados, nada reclaman

Número 8 del alistamiento y 13 del sorteo, Miguel Caba  
 ra Negro, natural de esta villa y domi  
 ciliado en la Calle del Caballero hijo de

Angel y de Maria del Pilar de oficio la  
bifidos, sale leer y escribir. Llamado re  
presento y tallado resulto con la de un me  
tro quinientos, cuarenta y cinco milímetros  
Reconocido resulto util. Preguntado si tie  
ne algo que alegar y notificado con arreglo  
al art. 61 del Reglamento dijo: que na  
da. El Ayuntamiento oido al Jefe le de  
claro Soldado, lo intercedo, nada se  
man en contra

Numero 9 del alistamiento y 14 del sorteo. Jose Ma  
nuel, Canas, natural de esta villa domi  
do en la calle altoreros hijo de Juan y de  
Martina; No sale leer ni escribir, llamado  
represento y tallado resulto con la de un  
metro cuatro digos quinientos, cuarenta y cin  
co milímetros. Reconocido resulto util. Pre  
guntado si tiene algo que alegar y notifi  
cado con arreglo al art. 61 del Reglamento  
dijo: que nada. El Ayuntamiento oido  
de Jefe del Jefe le declaro a este  
Soldado; lo intercedo, nada se  
man en contra

Numero 10 del alistamiento y 7 del sorteo Alberto  
Garcia Buenavista Alcobendas, de esta villa  
hijo de Esteban y Claudia domiciliado calle  
San Roque de oficio joyelero. No sale leer ni  
escribir llamado represento y tallado resulto  
con la de un metro quinientos ochenta y  
cinco milímetros, Reconocido resulto util.  
Preguntado si tiene algo que alegar y notifi  
cado con arreglo al art. 61 del Reglamento, dijo:

que nada, El Ayuntamiento oído el parecer del Indio declaró a este moro Soldado  
los interesados, nada reclama en contra

Numeros 11 del alitamiento y 14 del sorteo Juan Pooi  
quer Nava, hijo de Jov' Nava y Ana del natural de esta villa domiciliado en la Calle  
Jardines de la misma, oficio p'incelero; se  
le lee y escribió; fue llamado y preguntado y tallado  
resulto conde de su madre quinientos, ochenta y cinco milímetros  
Reconocido resulto útil Preguntado si tiene  
algo que alegar y notificar con arreglo al art. 61 del Regla-  
mento, dijo: Querado, El Ayuntamiento  
se refirió el parecer del Indio; de-  
claro a este moro Soldado  
los interesados, todos p'ocitos  
son en conformidad

Numeros 12 del alitamiento y 2 del sorteo Santos  
Nubis Martinez hijo de Pedro y Ana  
natural de esta villa y domiciliado en su casa  
de la calle de San Juan, oficio p'incelero. No solo se  
le lee y escribió. Sino que se preguntado y tallado  
resulto conde de su madre sesenta y cinco milímetros.  
Reconocido resulto útil Preguntado si tiene algo que  
alegar y notificar con arreglo al art. 61 del  
Reglamento, dijo que es hijo de padre po-  
bre e impedido a quien no puede hacer  
trabajo. Reconocido el padre de moro por  
el facultativo titulado resulto útil; El  
Ayuntamiento oído el parecer del Indio  
declaro a este moro Soldado; los  
interesados padre de este moro, u alra de

este valle ante la Sexta Comision  
ta de Badajoz; los demas interesados  
conformes

Numero 13 del alistamiento y 9 de votos Valentin  
Alvarez Rodriguez hijo de Juan y de Juliana,  
natural de esta villa oficio jornalero. No  
vale leer ni escribir. Ha pasado el presen-  
te y tallado resulto con la de un metro  
quinientos cuarenta y cinco milímetros. Re-  
conocido resulto útil. Invitados por qual-  
quiera de los que tuvieren por conveniente y en todo  
caso a tenor del art. 61 de la Ley de 1800  
nada; el Ayuntamiento oido se acuerda de  
lindios de ellos a este moro Soldado. los  
interesados, nada reclame

Numero 14 del alistamiento y 6 de votos Clemente  
Diaz Hacia Cabellos hijo de Juan y Maria  
natural de esta villa de oficio jornalero domiciliado  
en la misma. No sabe leer ni escribir. Ha  
pasado comparendo y tallado resulto con la  
de un metro setecientos veinte milímetros. Re-  
conocido útil. Preguntado si tenia algo que  
alegar, dijo: que no. El Ayuntamiento oido  
se acuerda de ellos a este moro Soldado. los  
interesados, nada reclame

Y no habiendo mas moros de actual aliste-  
miento a quienes llamar el Sr. Presidente de  
pues de advertir a los interesados, los derechos  
que les concede los art. 98, 99 y 101 de la citada  
Ley de Reclutamiento y Reemplaz, acordó  
suspender este acto por el término de una  
hora para la comoda firmansa de los

Diez y seis

ante los Sr<sup>s</sup> Concejales, amadores de  
que certifica

Babiano Gonzalez Pallo Luca

Antonio Lopez Babiano Mateo  
Blanca B. Morales José Fabian C. Juanes Marin

Don Juan Labada de los Frontes a las trece ho-  
ras del día cinco de Marzo de mil novecien-  
tos cinco; Constituido de nuevo lo Sr. del  
Ayuntamiento que suscriben el acta ante  
por autotido de mi el Escribano y Jefe Secu-  
tario, en unión del Médico Titular de esta  
villa Don Francisco Benigno Alvar y el  
Hedlador Don José María Flores, Jefe Sr.  
Presidente acordó se procediera a la clari-  
ficación de los moros que en los tres años ante-  
riores fueron excluidos temporalmente  
como comprendido en los artículos 83 y 84 de la  
Ley y siendo la honrabilidad de Sr. Presi-  
de de la Junta abierta la sesión y se procedió  
a revisar el

Reemplazo de 1904

Número 3 del sorteo Macario Martín del Poro Hen-  
ra que llamado y se presenta en unión  
Plácido Herrera de esta vecindad como el  
Anterior habitante en la calle Jardines,  
Sabe leer y escribir fue declarado en el  
Acta anterior excluido temporalmente como  
hijo de viuda pobre. Preguntado que  
tiene que alegar en su favor y no tiene que

con arreglo al art. 61 del Reglamento de  
que reproduce la excepción del año de  
su cumplimiento de veintidós de vida por  
bre a quien mantenga con sus hijos, etc  
tomo que pinta con el bispórito pinto  
do. Interpuso el Ayuntamiento y oído  
el parecer del Síndico declaró  
Exceptuados del servicio activo como Sol  
dados Condicionales como conquistados en el  
Caso 2º del art. 87 de la Ley. No interpuso  
nada reclamación en contra

Número 9 de Cortes, Pablo Aleobende, Herrería  
y de Audes y Satornia, fue llamado y respu  
sente impuso Audes Aleobende, manifestan  
do: que reproduce la excepción del año de  
su cumplimiento de veintidós de vida por  
naria y pobre a quien mantenga con sus  
hijos extremos que acudite con el oportu  
supediente. Al Ayuntamiento oído el pa  
recer del Síndico declaró a este moro Sol  
dado Condicional como conquistado en  
el caso 2º del art. 87 de la Ley. No in  
terpuso nada reclamación en contra

Número 8 de Cortes Ambrosio Cita Cita, fue  
llamado y respuente. Reconocido quinto  
util y Preguntado que tiene que aleg  
y notificados con arreglo al art. 61 del Regle  
mento de dijo: que es sordo eccepción por la  
cual fue excluido temporalmente en el  
año anterior. Interpuso el Ayuntamiento  
y oído el parecer del Síndico declaró a este  
moro Soldado inperjuicio de la ley

lución que adopte la Sección Comisaria Mixta de Badajoz que en el año anterior le dadas temporalmente como duntis. El interese reclama de este fallo ante la Comisión Mixta

Número 6 del sorteo Manuel Munició Caballero que en el año anterior fué exceptuado temporalmente por la Sección Comisaria provincial como comprendido en el artículo 83 de la ley. Fue llamado y se presentó y Pedro Manuel Munició Gallardo manifestando que su hijo no ha podido venir por enfermedad alegando que se produjo la erupción del año anterior de ser activo. El Ayuntamiento oído el parecer del Sr. Regidor Sindico declara a este moroso Soldado un peripicio de la revolución de la Sección Comisaria Mixta. El interese reclama de este fallo ante la superioridad

Número 5 del sorteo Jerónimo Cita y Pío que se declaró en el año anterior como comprendido en el caso 2.º del art. 83 de la ley como sorteo de halla y medido resulto con la de un metro quinientos cinco milímetros. Preguntado si tenía algo que alegar dijo: que nada; El Ayuntamiento oído el parecer del Sindico declara a este moroso exceptuado temporalmente por interese, no se reclama en contra

Número 4 del sorteo Antonio Gombal Nogales el cual ha fallecido por lo que se le reviva

Recorrido

## plazo de 193

Numero 2 del sorteo Pedroo Juan Brituel  
que llamados y represento un madre de  
promila brituel. Preguntas si tiene  
algo que alegar dijo: que reproduce  
la excepcion del año de su reemplazo  
de los cinco hijos de padre telegrafista  
y pobre a quien mantieno con su trabajo  
y estubo que accediste con el oportuno  
beneficio. El Ayuntamiento oido el  
parecer del sindico declaro a este mo-  
do Soldado Condicional como conque-  
rido en el caso 1º del artículo 8º de la ley  
por interesado, nada reclama en contra.

Numero 9 del sorteo Pedro Poro Gourel; que lle-  
mado y represento un madre fernand ju-  
haber manifiesto: que reproduce la  
excepcion del año de su reemplazo de un  
hijo de viuda pobre a quien mantieno  
el Ayuntamiento oido el parecer del sin-  
dico declaro a este modo Soldado Condi-  
cional puesto que justifica lo es tambien  
alguno, por interesado, nada reclama.

Numero 13 del sorteo Lazaro Aleoberto, que  
es llamado y represento un madre de  
cien suenos manifiesto: que re-  
produce la excepcion del año de su re-  
emplazo de un hijo de padre telegrafista  
y pobre a quien mantieno con su trabajo  
y estubo, que accediste con el oportuno  
beneficio, el Ayuntamiento oido  
el parecer del sindico a cargo de la ley

Diez y ocho

este mro Soldado Condicional  
como comprendido en el l<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> del art. 87  
de la ley. Son vitoreados, nada reclamo

## Reemplazo de 1902

N<sup>o</sup> 1 del sorteo Legundo Serrano Trava, fue  
llamado y represento en madre Cefesina M.  
ras manifestando continuar con la excep-  
cion del año de un reemplazo de trabajo  
mies de vida pobre la que su madre  
ne con su trabajo en forma que a su  
dieta con el oportuno le pedente, el  
Ayuntamiento oido el parecer del Ju-  
dicio declaró a este mro Soldado Con-  
dicional como comprendido en el l<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>  
del artículo 87 de la ley. Son vitore-  
rados nada reclamo en contra

N<sup>o</sup> 1 del sorteo Francisco Valero Barbera Pina  
fue llamado y represento y reconocido  
por el facultativo titulado, resulto el mro  
Procurador vitoreo algo mas que algo  
dijo que reproduce la excepción del año de  
un reemplazo; el Ayuntamiento oido  
el parecer del J<sup>u</sup>ndicio declaró a este  
mro excluido temporalmente como  
comprendido en el l<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> del art. 87 de  
la ley sin perjuicio de la resolución de  
la Sección Confini<sup>o</sup> Muerte. Son vitore-  
dos nada reclamo en contra

N<sup>o</sup> 12 del sorteo José Cervilla Vázquez fue  
llamado y comparecio en padre Regui

Unos Censillos manifestando: que reproduce  
ce la excepción de la hijo de padre extranjero  
y pobre a quien mantenido lo que acaesca  
con el oportuno expediente, el Ayuntamiento  
oído el parecer del Regidor Sindico,  
declara a este mor Soldado Condicion  
mal como comprendido en el caso 1º del  
art. 87 de la ley. Los interesados, nada se  
clama

Numero 14 del sorteo Hilario Camarero Aceituno, que lle  
mado y se presenta. Preguntado si tenia algo: fu  
algar hijo: que nada. El Ayuntamiento  
oído el parecer del Sindico y teniéndose en cuen  
ta que habia cesado la excepción que le  
representada en años anteriores de ser hijo de  
viuda pobre, declara a este mor Soldado  
Reemplazo de 1903 por olvido del numero

Numero 11 del sorteo Pablo Velazquez Rubio que llamado  
y comparecio manifestando: que reproduce la excep  
ción de un reemplazo de un hijo de viuda pobre a quien  
mantiene entre otros que acaesca con el oportuno ex  
pediente, el Ayuntamiento oído el parecer del Sindico declara  
a este mor Soldado Condicion como comprendido  
en el caso 2º del art. 87 de la ley. Los interesados, nada reclaman

En este estado y no habiendo mas moros que revisar, el Presidente  
te advertido de los interesados, de los demas, que los años de los art. 98, 99/101  
de la ley, firman los Reg. Concejales, Amantes, Medico Titular y  
Balleron de que certifica

Eustaquio Babiano Gonzalez Lucas

Mano Mercedes Moser

Francisco B. Abrotes

José Babiano

Mano Mercedes Moser

Mano Mercedes Moser



Segun Blasquez y viendo la base señalada al Sr. Presidente declaró abierto la sesión y dio lectura a la anterior que se aprobada

Desde el punto de los Boletines y ordenes superiores acordó su cumplimiento.

En virtud del Ayuntamiento acordó: Que repague del capítulo correspondiente mil doce pesos cuarenta y cuatro centavos para compra de materiales, invertidos en la obra de la Casa Ayuntamiento de los cuales se han de abonar cuatrocientos pesos por cuenta de la carpentería de dicha obra, los que se deduciran del total sin porte de la obra.

De igual modo el Ayuntamiento acordó: Que se celebren las sesiones ordinarias todos los Domingos con cara de una y punto que puede hacerse.

Igualmente el Ayuntamiento acordó: Que desde la devolución del Presupuesto del presente año para que se supriman los rubros de rentas, existencias en caja que figuran en el capítulo de rubros de ingresos, teniendo en cuenta los expedientes de probabilidades instruidos de rentas por el Cabildo Municipal, se figuren en el capítulo correspondiente la cantidad que se suprime en el capítulo de rentas, existencias en caja, de mil cuatrocientos tres.

De igual modo el Ayuntamiento acordó: Que previos que firmados al Ayuntamiento de Puebla de Don Diego se practique un estudio de sus terminos con este pueblo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron los Sres. Concejales. Certifico por mi riesgo y fianza

Babiano Gamareo Gonzalez

Suplico de nuevo a V. M. inocente  
Eduardo Gamareo Gonzalez

1905  
sesión ordinaria del día En fue la brava de los Trouts, a veintiocho de Ab de Mayo de 1905. Martes de mil novecientos cinco. Reunidos los hoy de Diez de Agosto

el Ayuntamiento que al margen se exponen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero Don Francisco Segros Blonquer en su Casa, Capitulose, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura de la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de los Boletines y expedientes referidos, el Ayuntamiento acordó en cumplimiento de lo mismo el Ayuntamiento acordó, que se satisficgan del Capitular correspondiente quinientos pesetas por el personal y materiales invertidos de la obra de la Casa Ayuntamiento.

De igual modo el Ayuntamiento acordó: Nombrar Agente ejecutivo a Don Juan José Varguer para que haga efectivo los desembargos de los rematantes de fincas y Arrenda a el presente año forotal. con la dieta, que marca la vigente Instrucción.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio cuenta del expediente para la formación de Junta municipal para el presente año y heredo, se pedida de los nombres incluidos en las secciones de la misma categoría de los que han de ser recabados los nuevos nombres que corresponden de elegir para Asociados igual número del que constituye este Ayuntamiento, se procedió al sorteo en la forma prevenida por la vigente ley municipal y el cual dio el resultado siguiente:

Primera Categoría mayor Contribuyente por herencia

- Don Francisco Grau de los Montes digo la por
- Don José Saubert Lucas
- Don Jacinto Segros Blonquer

Segunda Categoría por herencia

- Don Aniforciano Saubert González
- Don Aniforciano Saubert Albaladejo
- Don Roque Galán Delgado

Sei

Tercera Categoría por Teritorial  
Don Simón Romero Giménez

Don Aquilino Cenillo León

Cuarta Categoría por Industrial digo Teritorial  
Don Simón de Alvará Plaza

En virtud de lo que el Ayuntamiento acordó que  
se haga saber a los interesados y se publique en  
el Boletín oficial de la provincia

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar  
el Sr. Presidente levanta la sesión que firmamos  
concurrentemente de que certifico = en un pliego = Cuente  
vales =

J. Francisco J. M. Babiano Camarero

Intelectual J. M. Cabrerá

J. M. Cabrerá Eduardo Curran

Señalada ordinaria del día Cuarenta y tres de  
Diciembre de 1905. Se reunió a las diez y cinco minutos

cinco, reunidos los señores Ayunt. que al tiempo se espone  
la Junta Presidencia del Sr. Presidente Alcalde don Simón de Alvará  
Babiano la función de Sr. Presidente de la sesión de la sesión  
la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y ordenó  
lectura de la acta de la sesión que se aprobó

Por la Presidencia se comunicó: En esta sesión de la Comisión  
ya esta función el objeto de saber el expediente de aprobación de  
tabaco Mooney, Alvará y Puro Babio Babiano. Y de más el Ayun-  
tamiento acordó que se pudiese leer la función de la sesión  
y un resumen de ella para estudiar los expedientes

En abstracción al Sr. Presidente levantó la sesión que firmamos  
concurrentemente certifico =

Babiano General Mooney J. M. Curran

Intelectual

Eduardo Curran

non extraordinaria. En Su celebrada de los Abites, a treinta y  
del dia 31 de Marzo 1905. uno de Marzo de mil novecientos cinco:

Y

Reunidos los Sres. del Ayuntamiento, cuyos nom-  
bres al margen se expresan, bajo la Presidencia  
del Sr. Sr. Vicente Aleasa, Don Guadalupe Ba-  
biano Segura, por incompatibilidad, del Proyecto  
no pudo convocarse para el dia de ayer en que  
se empezó la sesion y fue suspendido para el  
dia de hoy al objeto de estudiar los dos Expe-  
dientes de pobreza instruidos a instancia  
de Pedro Rubio Romero, y de Esteban Alvarez  
Molina, padre de los hijos del actua. Recum-  
plare, numero dos y diez, respectivamente, y sien-  
do la hora señalada el Sr. Presidente declaró  
abierto la sesion y da a lectura de la auto-  
ria que se aprobó.

Cada uno de los expedientes instruidos a ins-  
tancia de Pedro Rubio Romero, padre del huero  
del actua. Recumplare numero dos del son-  
teo en que en el dia de la clarificación de  
Soldados fue declarado Soldado, punto que  
que alegó ser hijo de padre pobre e impedido  
a quien mantenía con su trabajo, pero que  
el Facultativo declaró al padre de ellos Util  
para el trabajo, razón por la cual se le declaró  
Soldado. Enterado el Ayuntamiento, visto  
el parecer del Sindico, declaró al padre de estema-  
ro pobre en sentido legal, por seis votos contra uno  
que es el del Consejo Sr. Lucas, un que es falta  
afecte en lo mas mínimo al día cinco de los  
Comuntes, por el que se le declaró Soldado por  
estar Util para el trabajo. Los interesados

Y //

preuente relauian de este fallo ante la Excmo. Comision  
Militar

Dada cuenta tambien del Expediente de pobreza  
pedido a instancia de Esteban Alvarez Maura  
padre del uero uiniero dia del Sorteo de Re-  
plazo contra que se es pendiente de justifica-  
cion de pobreza el dia de la Clarificacion de  
decretos y de cuyo expediente resulte que a virtud  
de la declaracion testifical se imponio el tributo  
de que se le dudara raso teniendo en cuenta  
los honoramientos de dicho Expediente. El  
Ayuntamiento oido el parecer del Jefe de  
claro raso al Esteban Alvarez teniendo en cuen-  
ta que le corresponde la mitad de las piezas  
que le resulten en millaradas a un padre pro-  
pio Carlos Camarero que solo tiene dos her-  
manos legitimos, uno de ellos la conuente del  
Abad y otra un casaca Juliana Camarero  
por lo que se declaran Soldado. El inter-  
uado Esteban Alvarez, relauian de este fallo  
a la Excmo. Comision Militar

En este estado y no habiendose mas asuntos de que tratar  
el Sr. Presidente levanto la sesion que firmamos  
de acuerdo concurramos. Certifico

Babiano Gonzalez Aluarez Babiano

Antonio Aluarez

Abad de Segovia Aluarez

El Jefe de la Comision no habiendo celebrado sesion por falta de quorum  
de Jueces Concejales. Hecho en Segovia a 19 de Agosto de 1905  
al Jefe de la Comision

Se

sin suplementaria a la or. En el Ayuntamiento de los Puertos, a su  
clausura del día 2.º de Abril 1.º de 1905. (Folio de 4.º de 11.º de noviembre de 1905)  
celebrada el día 1.º de dicho mes y año)

Reunidos los señores del Ayuntamiento  
unido que al margen se copian en sus  
Salas Capitulares bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde primer Don Juan de Segura Blaque  
para celebrar la Sesión suplementaria a la ordi-  
naria correspondiente al día del presente  
mes siendo la hora señalada en la con-  
vocatoria del día dos referido que es la se-  
ñalada para los señores ordinarios el  
Sr. Presidente declaró la sesión y dada  
lectura de la anterior que se aprobó.  
Dada cuenta de los Botines y ordenes in-  
teriores el Ayuntamiento acordó su cum-  
plimiento.

*[Large handwritten flourish or signature]*

Por lo Presidencia se manifestó: que por  
el rematante del Cementerio se le ha  
reclamado verbalmente que se le facilite en  
puedo. Entendidos el Ayuntamiento teniendo en  
cuenta los trabajos realizados se autoriza  
al Presidente hasta tres mil pesetas.

Por el Sr. Presidente se manifestó: que  
en el día de ayer se opuso al Sr. Goberna-  
dador Civil de la Provincia la mención de  
dar impulso a las obras Municipales al  
objeto de resolver en partes la recaudación  
del impuesto de Consumo y la venta de  
subsistencia a tenor de la R. O. de Go-  
bernación dictada al objeto referido.  
Entradas los señores Concejales con-  
daron aprobar la conducta de un Pre-

*[Handwritten flourish or signature]*

vidente, y que apague los trabajos que se ejecutaron  
De igual modo el Ayuntamiento acordó  
de nombrar Comisionado de Quintas a Don  
Eustaquio Babiano con sesenta peuntas de dietas  
Eventuales que habiendo mas asuntos de  
que tratar el Señor Presidente levantó la Sesión  
que firman los Señores Concejales, asistentes,  
Certifico - En univ. de - Abril - brif - mani  
festo - todo vale -

Juan Babiano Canales

Antonio Guzman

Sesión ordinaria del día, En Trumbreda de los Montes,  
9 de Abril de 1905. En univ. de Abril de univ. sesión

tos. Reunidos los Señ. Concejales que a su vez  
se expresan en sus Salas Capitulares, bajo la  
Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Je  
gos Blázquez, y siendo la hora señalada el Se  
ñor Presidente declaró abierta la Sesión, y dio la  
lectura de la Superior quedó aprobada.

Dada cuenta de los Botifinos oficiales y ordenes  
superiores se acordó en cumplimiento.

De igual modo el Ayuntamiento quedó enterado  
de la aprobación del Presupuesto ordinario  
y acordó: Que se pague el trimestre veniente a los  
pleados.

Asimismo el Ayuntamiento acordó: Que se  
ga el repartimiento de granos del Monte con la  
equidad posible dado el tiempo calamitoso por  
que atravesamos apuntándose los vecinos con  
vante la presente Sesión.

De igual modo el Ayuntamiento acordó: Que



Pedro A. Cabrera Joaquina Calderon Valentin Cruzina  
Maria Vera Ricardo Pizarro



se paguen a los jornales y materiales consumidos en la obra de las obras Comunitativas.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la Sesión que firmaron los señores siguientes.

Alvarado Cabera Gomez Antonio Flores  
Serrano de Arce Oduvaldo

Sesion ordinaria del Cu. Ayuntamiento de los Olivos  
Dia 16 de Abril de 1905. Se abrió a las 10 de la mañana y se dio lectura a los documentos que se presentaron en esta Sesion. En consecuencia se aprobó la Sesion ordinaria del Cu. Ayuntamiento de los Olivos celebrada el día 15 de Abril de 1905. En consecuencia se aprobó la Sesion ordinaria del Cu. Ayuntamiento de los Olivos celebrada el día 15 de Abril de 1905.

Dada cuenta de los recibos oficiales y ordenes superiores del Ayuntamiento de los Olivos en cumplimiento.

Firmados el Ayuntamiento de los Olivos: Queda enterado de la orden del Sr. Administrador de Hacienda por donde se cambió el expediente de absorcion de medidor y que se confecciona el reparto de consumos.

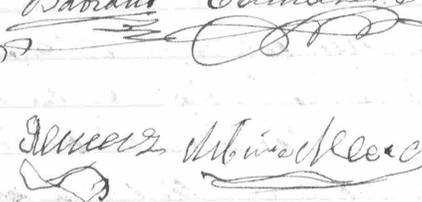
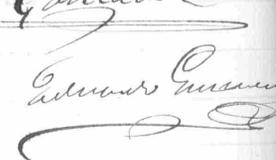
Dada cuenta del oficio del Alcaide de Herrera por el que transmite un telegrama al Señor Gobernador Civil de la provincia por el que se invita a todos los Alcaldes de los pueblos de la provincia comunitivos de la vecindad

Regia a la Capita. Entrase el Ayuntamiento acordó que se abonan doscientos pesetas al Mes de Secretaris del Ayuntamiento Cuenta del Capitulo que del Presupuesto de Gastos para lo que se le ocurra en el viaje de todo un perjurio de que den una Cuenta detallada y precisaran sus fondos.

En virtud del Ayuntamiento acordó: Pagar del Capitulo que del Presupuesto de Gastos la cantidad de diez y siete pesetas cincuenta y cinco centavos. En este punto y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la Sesion y

firmaron los señores Concejales. Certifico

de que yo, D. Juan Comasero Comal

  
Gabriel Jimenez Miralles  

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de los Montes, a las  
Día 23. Abril de 1909. Veintitres de Abril de mil novecientos

se reunieron los señores Concejales, que al margen se expresan en su Sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Rivas Benito Alcalde de primera, por ausencia del mismo, Don Eutiquio Patricio Segros, y siendo la hora señalada el Señor Presidente declaró abierta la Sesion y dando lectura de lo anterior quedó aprobado

Dado cuenta de los Partes oficiales y ordenado en consecuencia, el Ayuntamiento acordó en cumplimiento

Dado cuenta de la orden del Sr. Juzgado



Sepe de montes del Distrito Jor. 18 para que  
se formule el plan de aprovechamiento de la  
ter para el proximo año de 1905 a 1906.

Enterados los Señores Concejales acordaron por  
unanimidad, se verifique en los aprovechamien-  
tos de todos los Quintos de los Propios en lo por  
veniente

Terrenos Concejales aprovechados con causa  
de lanas cabris, corderos, vacunos, por subar-  
ta pública

Monte Rofleobillo con las mismas especies  
que el anterior tambien por subarta

Monte de Ricias con las mismas especies y sub-  
arta pública

Monte Chumo con iguales especies y sub-  
arta pública

Enterados y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar el Señor Presidente levanto la sesion que  
firmamos los Señores Concejales, dignos y el  
Auxiliar Delegado por anuncio del Sr. Con-  
sejal

Dabiano Comares Gonalber Cabrera

Gomez Jerez Antonio Alcega

Auxiliar Delegado por anuncio  
del Sr. Concejales

Juan Blasquez

Sesion ordinaria del Cu. Juntalreda de los montes a trece  
Dia 30 de Abril 1905 } ta de abril de mil novecientos cinco. Reunio-  
dos los Señores Concejales que a su margen se expresan



En la villa de Truelabrada de  
Dia 7 de Mayo 1705 }  
noviciato cives. Remisieron los Señores  
Concejales que a fuerza de un  
sus Salas Capitulares, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Primer, Don Francisco  
Jegros Blazquez y viéndose la hora señalada  
por el Sr. Presidente declaró abierta la  
sesion y a esa lectura de la anterior que  
de aprobado

Dada cuenta de los Botines oficiales y otros  
de superiores, el Ayuntamiento acordó su  
cumplimiento

Dada cuenta de los gastos hechos en la obra  
del Ayuntamiento en la semana última as-  
cendente a noventa y siete pesetas, el Ayuntamiento acordó:  
que se pague  
dicha suma del capítulo correspondiente en el  
mo lo que importa el día primero por los  
jornales, que se invistieron en dicha obra  
En este estado se levantó la sesion que firman los se-  
ñores Concejales de que Certifico =

Ja Jegros Babiano Carranega Cabrera

Alcalde de Truelabrada

Alcalde de Truelabrada

Diligencia) Por ella cuenta no haberse celebrado sesion por fal-  
ta de asistencia de Señores Concejales, Truelabrada  
catorce de mayo de mil setecientos ceros Certifico =

Se

En la villa de Tlaxcala de los  
Día 21 de Mayo 1905 Veintiuno de Mayo de mil novecien-  
tos cinco. Reunidos los señores Concejales que al me-  
y en su sala Capitular, bajo la pre-  
sidencia del señor Alcalde Don Francisco Segura  
Blázquez, y siendo la hora señalada el señor Presidente  
le declaró abierta la sesión, y de esa lectura de la  
anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de los Boletines oficiales y órdenes su-  
periores, el Ayuntamiento acordó: Que cumplimentado  
punto que por la Presidencia se ha requerido a los suc-  
tadantes del Pósito.

Dada cuenta de las del Pósito Municipal por reponer  
dicente a cinco de mil novecientos ochenta y cuatro  
en las que importa el cargo mil novecientos y nueve pesetas,  
noventa centavos en metálico, y mil novecientos cincuenta  
la hectolitros cincuenta y ocho litros, y la dato setecien-  
tas cincuenta y seis centavos, y mil quinientos  
cuarenta y seis hectolitros, con treinta y seis litros de  
trigo, resultando una existencia de trescientos ochenta  
y cinco pesetas, ochenta y tres centavos, y trescientos  
cuatro hectolitros veintiún litros para el año siguiente.  
Entero el Ayuntamiento acordó: Que se co-  
pongan al público por término de ocho días, y han-  
cipidos se acordará lo procedente.

En fin el Ayuntamiento acordó: Que se pague  
los gastos hechos en esta semana última, de la obra de  
Casa Consistorial.

Igualmente se dio cuenta, de la Municipal del Pósito  
de mil novecientos ochenta y cuatro a mil novecientos ochenta  
y cinco. Entero el Ayuntamiento acordó: Que se quede sobre la mesa  
para estudio en la sesión ordinaria inmediata.

Queda cuenta tambien del erento presentado por  
Don Amato Lucas, en reclamacion de que ingre  
se en areas mis y pias de pentas que aboris por reci  
bos con tal objeto al Alcalde que le pido. Con ma  
nos Jurado sin perjuicio de las resultancias de las  
Cuentas Municipales del primero de 1894 a '95  
Caterano el Ayuntamiento acordó: por unani  
midad, que se abra el expediente en depuracion de  
los hechos que se discuten y el que se dara cuenta  
a la Comision una vez terminada.

Por la Presidencia se manifesto: que a virtud  
de fallo de recurros ha dictado dos decretos man  
dando ingresar el importe del gravo vendido en el  
año de 1902, a 1903, y las reintegraciones de 1901 por  
cuenta del Pósito de la Villa. Ceterano el Ayun  
tamiento acordó: A virtud de peticion del Concejal  
Señor Cabrera, concederle una prerroga de ocho dias  
para el abono de lo que adeuda al Pósito.

En minus el Ayuntamiento acordó: Nombrar  
recaudadores para el ganado a Quintan Ventura, Doni  
facio Ramirez, Hipolito Cano, Gregorio Coto, Pe  
dro Beutis, y Gerardo Rodriguez.

En el estado sus habiendo mas asuntos de que tratar el  
Señor Presidente levanto la sesion que preside  
los señores Concejales Certifico

P. Gregorio Babiano Camanero Cabrera

Canalera Gomez

Alfonso Novales

Eduardo P. P. P.

sesion ordinaria del Concilio de Huatabamba  
Dia 28 de Mayo de 1905 Los señores veintiocho de Mayo  
de mil novecientos cinco. Reunidos los señores  
ceiales que asistieron a copiar en sus salas  
bular, bajo la presidencia del Señor Alcalde  
Francisco Segros Márquez, y siendo la hora señalada  
el Señor Presidente declaró abierta la Sesion,  
dada lectura de la anterior, quise aprobarse.

Dada Cuenta de los Boletines oficiales, y ordenes su-  
nion, el Ayuntamiento acordó en cumplimiento

Dada cuenta del Presupuesto Extraordinario para  
las obras Municipales, el Ayuntamiento acordó, en  
aprobacion, y que se extienda en el Boletin oficial  
por el término legal.

Dada cuenta de las Municipales del Pito, como  
pondiente al año de mil novecientos tres, a mil  
novecientos cuatro, los que despues de estar ex-  
tas al publico no habian reclamacion alguna, por  
lo que el Ayuntamiento acordó, en aprobacion definitiva  
y que se remita a la Superioridad.

En union el Ayuntamiento acordó: Que se pa-  
quen los jornales invertidos en la obra de la Casa  
Capitular de esta semana última.

En este estado que habiendo mas asuntos de que tratar se levanta  
la sesion que firman los señores Concejales  
de que Certifico

Francisco Segros Márquez Cabanero  
Alcalde  
Eduardo Escobar  
Cabanero

Si lo que en esta cuenta no habian celebrado se han pagado de arriendo de los terrenos de Huatabamba  
en cuatro dias de mil novecientos cinco Certifico

Eduardo Escobar Se



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARÍA

Sección Aduana

Número 2830

Resultando de la certificación recibida por esta Alcaldía que el importe del presupuesto de las obras de reparación de las basas Comunitarias de ese pueblo asciende a 6.034 pesetas 38 centimos y

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 9.º de la Instrucción de 24 de Enero último no es posible acortar el plazo de las subastas por exceder dichos presupuestos de cinco mil pesetas.

Considerando: que en el expediente está demostrada la urgencia de llevar a cabo inmediatamente la reparación

de que se trata es corroborada además por las manifestaciones que hace esa alcaidía en su comunicación fehaciente de abril último.

He acordado en uso de las facultades que me concede el artículo 41 de la Instrucción antes mencionada autorizar a ese Ayuntamiento para que lleve a cabo por administración las obras aludidas, cuidando T. de que cumpla lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley municipal.

Dios



veintiuno  
que a 9. ud. a P  
Madajoz 11 de Mayo  
de 1905.

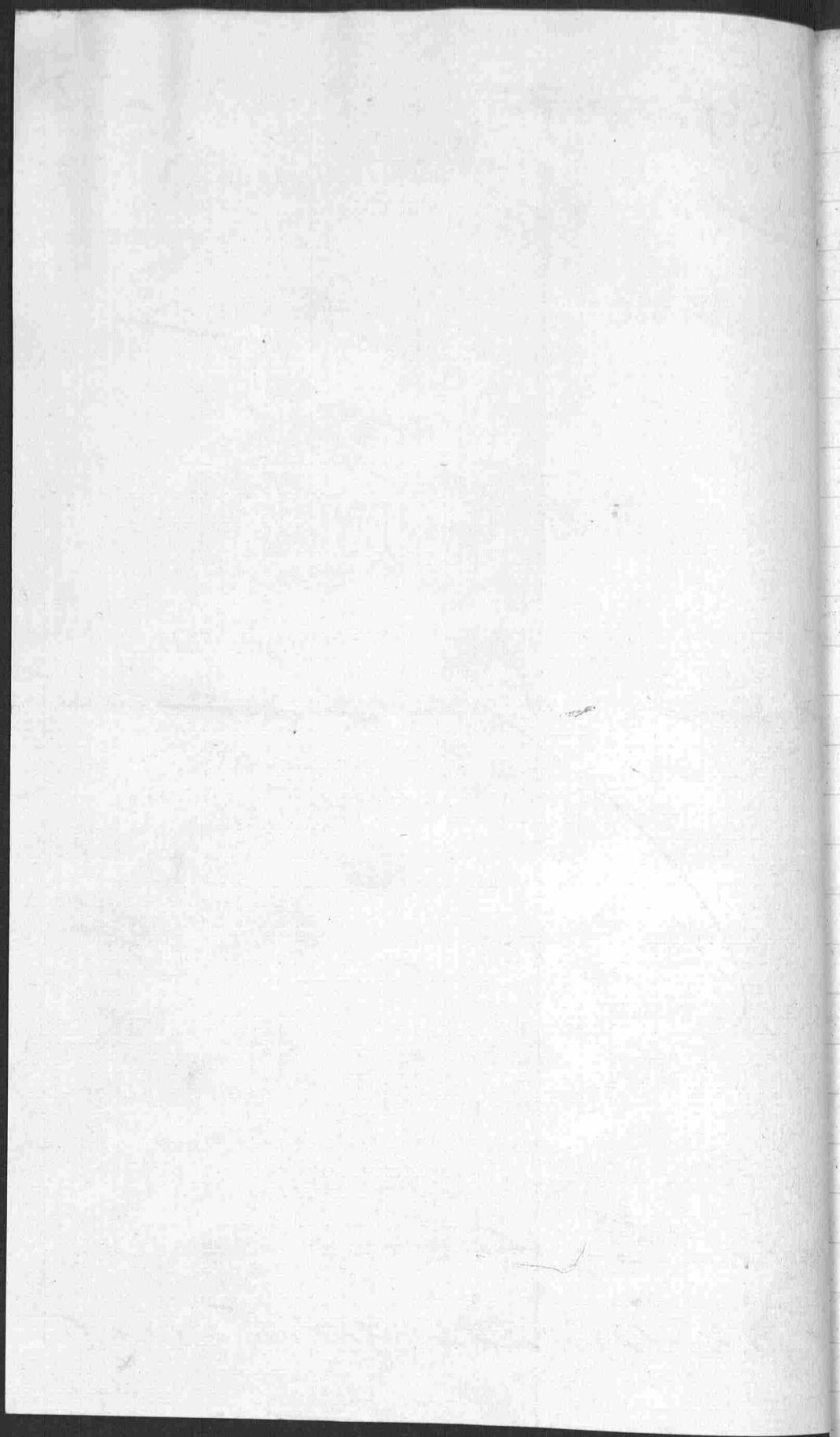
*[Large decorative flourish]*

Mediano

*[Large decorative flourish]*

alcalde de

de  
Huentabrada de los Montes



45

sesion ordinaria del - } En la villa de Puebla de la  
Día 15 de Junio de 1895 } Montaña ome de Junio de mil novecientos cinco. Reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan en una Sala Comunal, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Segros Márquez, y siendo la hora señalada el Señor Presidente de la sesión abrió la sesión y de la lectura de la anterior, fue aprobada por cinco Señores Concejales, contra el voto del Concejale Señor Alvar Carrasco que manifestó no aprobarla sin alegato alguno.

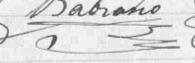
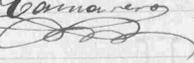
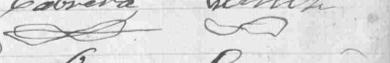
Dado cuenta de los Boletines oficiales y ordenes superiores el Ayuntamiento acordó en cumplimiento.

Anímense el Ayuntamiento acordó, quedar enterado de lo ordenado que precede por donde se autoriza a la Corporación para verificar las obras por administración de la Casa Capitular.

De igual modo el Ayuntamiento acordó: Quebrar los autos Ejecutivos para cubrir los Creditos de Villarta, sobre los arrendados de pastos de aquellos montes pertenecientes a estos Propios a Don.

Anímense el Ayuntamiento acordó: Que por la Presidencia se solicite del Señor Ingeniero de Obras, la concesión para aprovechar gratuitamente lo que queda de año treinta (los fincos del "Robledillo", por el Comune de veintio, teniendo en cuenta las subastas negativas celebradas y que se han de poder los pastos

En este estado y no habiendo otras asuntos que tratar el Señor Presidente levanta la sesión que firman los Sr. Concejales Pedro Centipio

Segros Márquez    Babiano Carrasco    Cabrera    Alvar Carrasco  
              
Concejal    Concejal    Concejal    Concejal

sesion extraordinaria } En la villa de Puebla de la  
del Día 16 de Junio 1905 } tes a diez y seis de Junio de mil novecientos cinco; Reunidos los Sr. del Ayuntamiento y Junta Municipal que al margen se expresan en una Sala Capitular



Capítulo	Conceptos	Consignación Pesetas	
	<u>Suma anterior</u>	"	"
4 <sup>o</sup>	Beneficencia	"	"
5 <sup>o</sup>	Instrucción pública	"	"
6 <sup>o</sup>	Corrección pública	"	"
7 <sup>o</sup>	Extraordinarios	"	"
8 <sup>o</sup>	Resultos	7.912	16
9 <sup>o</sup>	Recurros legales para cubrir el déficit	"	"
10	Reintegros	7.164	"
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	15.076	16

Presupuesto de Gastos

1 <sup>o</sup>	Gastos del Ayuntamiento	"	"
2 <sup>o</sup>	Policia de seguridad	"	"
3 <sup>o</sup>	Policia urbana y rural	"	"
4 <sup>o</sup>	Instrucción pública	"	"
5 <sup>o</sup>	Beneficencia	"	"
6 <sup>o</sup>	Obras públicas	7.000	"
7 <sup>o</sup>	Corrección pública	"	"
8 <sup>o</sup>	Montes	"	"
9 <sup>o</sup>	Cargas	"	"
10	Obra de nueva construcción	7.014	98
11	Suplementos	1.061	18
12	Resultos	"	"
13	Devoluciones	"	"
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	15.076	16

Resumen

Equivalen los ingresos por todos conceptos	15.076	16
Idem los Gastos idem idem	15.076	16
Deficit sobrante	Nada	

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla al solutamente conforma por ocho Pres. vocales, contra seis con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dicho en

el primer día, número cuarenta de la Real orden en virtud  
 de quince de Enero de mil ochocientos, revista y nueva la  
 Junta acordó se hiciera saber al público por la forma  
 ordinaria dicha resolución y que en otro procedi-  
 miento se reuniera el presupuesto aprobado con un  
 copia respectiva y certificación de lo presente a la  
 Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos que  
 determina el artículo ciento cincuenta de la Ley de  
 18 de Agosto de 1845 = Sin más asuntos, de que tratar se levantó  
 la Sesión y firman los señores Concejales y Aduanos pre-  
 sente, del que yo el Secretario Certifico

Mayor Concaler Babiano Cabrera Comisario de  
Jose Gomez

Ubi no deesse  
Rivero Agroz Granados  
Fabian Jimeno Nino  
 Simo del usuel Quinto  
 Aquilino Cuillo Quinto  
 Simo del usuel  
 Simo prius Quis

Diligencia Por ella consta no haberse celebrado Sesión  
 por falta de asistencia de Sres. Concejales. Se enca-  
 brada diez y velas de Junio de mil novecientos cinco. Certifico  
 como auxiliar delegado por enfermedad del Secretario  
J. Blasquez  
 auxiliar

Sesión supletoria a la ordinaria del día 18 de  
 Junio celebrada en el día de hoy 20 del mismo.

En la villa de Trumbabrada de los Montes a veinte de Junio de mil novecientos cinco. Reunidos los Sres. Concejales que a continuación se expresan en las Casas Concejales, al objeto de celebrar la Sesión supletoria a la ordinaria del día diez y velas de los corrientes, bajo la presidencia del Señor Alcalde

de primero Don Francisco Aguirre para  
Convocatoria en forma y se hizo la lectura de la misma  
el Señor Presidente la declaró abierta y dirigiéndose lec-  
tura al acta anterior, y puesto a votación en aproba-  
ción quedó en empate, manifestándose por el Sr.  
Carreras lo aprobaba la Sesión anterior, fundan-  
do en que en cualquiera de los casos que han costado las vigas  
de hierro por no haber visto las facturas de los muer-  
tos aunque tiene acordados los precios del peonaje  
y materiales menos el de las vigas referidas.

Por la Presidencia se manifestó que no habien-  
do venido todavía el cargo del Agente del Ayun-  
tamiento que es el que lo ha ratificado no ha podi-  
do discutirse ni acordarse el pago, y resultando em-  
pate en la votación, el Sr. Presidente la suspen-  
dió para repetirla en la Sesión inmediata a apre-  
te de que siendo los acuerdos del Ayuntamiento exe-  
cutivos en materia de su competencia y habiendo  
acordado por mayoría en Sesión Municipal  
que se le subsistiese dicho acuerdo a tenor de lo  
dispuesto en la Ley Municipal.

Dada cuenta de los Borradores oficiales y órdenes  
superiores es el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.  
Por la Presidencia se manifestó que como a la  
Corporación Comunal se ha vendido un artículo  
parte del tejado del Depósito Municipal habiendo  
se roto las maderas y tejas de aquéllo se ve por  
lo que la Comunidad Municipal desea reclamar  
inmediata recompra por tener inuti-  
lizada su propiedad, razón por la cual el Ayun-  
tamiento debió de acordarlo convenientemente para  
desmontar el edificio o objeto de salvar los ma-  
teriales y meter dentro de muros los referidos edifi-  
cios, puesto que esta proyección en el acta se oca-  
la Sesión anterior. Entérase el Ayuntamiento  
y puesto a discusión el asunto acordó luego  
puesto a votación, resultó que los Sres. Concejales

Don Juan y Guzmán, con el Sr. Presidente votaron por que  
se agreda el artículo mediano y se valore lo restante  
del resto del castigo, y los Sr. Camareros, Govea  
Alvarez votaron que se haga el artículo mediano  
y se reforme lo restante para ver si se valora lo re-  
stante resultando acordado por unanimidad que se  
reconstrucción del artículo caído y reservándose  
la Presidencia de repetir la votación en la oc-  
sion inmediata.

Cada cuenta de las Municipales, correspondiente  
al año de mil ochocientos, noventa y cuatro, á mil ochocien-  
tos noventa y cinco, recibidas por los Ex. Alcaldes  
Don Benito Guzmán, Don Manuel Jurado. Cauterach  
el Ayuntamiento acordó; por cinco e. S. Concejales, con-  
tra el del Sr. Alvarez, que no hace alegato alguno en  
las dichas cuentas ni perjuicio de que se le abra ex-  
pediente para que justifique la inversión de  
nueve, setenta y cinco centimos de papel de  
multa, donientos treinta y cinco, resalta, de  
aprovechamientos, porcentajes, y lo que satisface por  
Cauterach de Panto, puesto que ninguna de estas  
partidas está consignada en las cuentas de repen-  
cia y en periodos de duplicación.

Cada cuenta del Expediente instruido con un  
vo del escrito presentado por Don Benito Guzmán, Alca-  
de <sup>requisitor</sup> en cumplimiento de algunos para que se le cauzen  
unos recibos de dineros que entregó á Don Manuel  
Jurado, Alcalde que le presentó en dicho año por  
cartas de pago puesto que lo hizo para que se en-  
tregara en Arca Municipal, y de cuyo exped-  
te resultó que no reconoce el Jurado los men-  
dos recibos. Cauterach el Ayuntamiento acordó;  
por unanimidad; de no tenerse del asunto res-  
ta que se trata de una cuestión de derecho, reser-  
vando á las partes, cuentas, de recibos, pudes  
aristiales.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que  
tratar



el Señor Presidente teniendo en cuenta que los acuerdos de los ayuntamientos con equitación que se imagan perjudiciales a terceros, o a los fondos Municipales, acordó no suspender este acuerdo, a tenor de los artículos 169 y 170 de la Ley Municipal.

Puesta a votación el particular de acuerdo que quedó suscritado en la Sesión anterior referente a la aprobación del acta de la Sesión celebrada el día 11 de mayo de 1910 resultó aprobado por los Señores Concejales, contra los votos de Alvaran Don Antonio y Gomez.

Puesta a votación el particular que quedó para repetirse en la Sesión anterior referente al derribo o demeración de la parte del Edificio Municipal de Ponito y casa del Alguacil al objeto de salvar los materiales y que no se imagnen perjuicios a los fondos Municipales resultó que votaron a favor los Sres. Babiano, Gonzalez y Señor Presidente y votaron en contra los Señores, Cabero, Alvaran Don Eugenio, Don Antonio, y Gomez, por lo que el Señor Presidente pudo darse en las razones alegadas en el particular de acuerdo anterior.

Por la cuenta de los Boletines oficiales y ordenes superiores el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Por la cuenta de la factura de los Baldosines para la obra de la casa Capitular. Entorao el Ayuntamiento lo acordó por los Señores Concejales, contra el de Alvaran Don Antonio, que se pague el importe de dichos Baldosines en cantidad de noventa y cinco pesetas veintidós céntimos con unmas los portes desde Cabero al puy de este pueblo.

Por la Prudencia se manifestó: que por el contrato de la obra del Cementerio Municipal de esta villa se le ha dado cuenta de estar concluida dicha obra hecho que acredita con la certificación facultativa que se le ha entregado y que exhibe al Ayuntamiento pudiendole en virtud de recibir pro

61

visión al dicho Edificio, y de cuyo certificado es el  
Secretario de lectura, Gutierrez el Ayuntamiento,  
después de haberse leído el asunto y puesto a votación  
remite votar en favor de la revisión, provisiones  
los señores Babiano, Gouroler, y el Señor Presidente  
y en contra los señores Calles, Gouroler, Alvarez  
Don Eugenio y Don Antonio, en virtud de lo cual los  
cuatro Señores que votan en contra se fundaron  
para ello en que el empobrecido del Colativo del Cementerio  
tiene parte de prima en ver de ser de rollo,  
y que el libro del Norte está destruido  
y aunque no lo han visto. Por la Presidencia  
se manifestó que a virtud de la condición tres  
del pliego facultativo ha de hacerse por un  
arquitecto previo certificado del número requi-  
sitos que se lleva en el rollo y que no ocupa por  
cuya razón había votado por la recepción pro-  
visión la cuya manifestación se adhieren los Con-  
cejales Señores Babiano y Gouroler, en cuya vir-  
tud el Señor Presidente, teniendo en cuenta  
la condición referida, y que se inogan perju-  
cios a terceros, acordó no admitir esta cuestión  
a tenor de los artículos 16 y 17 de la Ley Comuni-  
cipal.

Dada cuenta de los Expedientes posesorios  
de Don Lucas Yegros, Pablo Gouroler, y su consorte  
Maria Isabel Márquez, Guiraguin Babiano, y la  
señora Adelaida Gouroler, Cardual Molino, y la se-  
ñora Felicia Campos, Evaristo Babiano, y la se-  
ñora Dionisia Babiano, Juan Molino, y la se-  
ñora Maria Guay y Victoriano Muñoz Gutierrez el  
Ayuntamiento acordó: Por unanimidad se re-  
nunció a nombre de los propietarios recurrentes y se les  
expidió la oportuna certificación.

Dada cuenta de la Municipal de esta villa con-  
respondiente a uno de sus proccientos, cuatro, cuyo  
peroso de duplicación de alba de finar en tres

de Municipalidad y Entero del Ayuntamiento, con  
do: Por seis votos, contra uno que es el del Concejal  
Alvarado Don Antonio, aprobar dichas cuentas y que  
se expongan al publico por el termino de quince  
dias.

En vista de lo ya vertido de ser hora de lo comido el Ayunta-  
miento por mayoria, digo por unanimidad oídos sus  
pende esta sesion para continuarla las quince  
de ellas de este dia y para la presente certifico  
Jegros Bahiano Cabana Gonzalez Gomez  
Alcalde Mayor (Alcalde) Jovando Juruen

Acta de continuacion } En la villa de Huencabamba los  
a la sesion supletoria } Monte a cuatro de Julio de mil nove-  
a la ordinaria del dia } cientos noventa y cinco. Reunidos los Señores Conce-  
2 de Julio de 1905 cele- } jales que al margen se expresan en sus  
brada en el dia de hoy } Salas Capitulares, bajo la presidencia  
4 del mismo } del Señor Alcalde primero Don Fran-  
cisco Jegros, a objeto de continuar la sesion como  
por el día de hoy suspendida segun consta en  
el acta anterior el Señor Presidente declaró abierta  
la sesion y siguió en el orden de la agenda por la  
Presidencia se manifestó: Que las cuentas Municipi-  
pales de los años de mil novecientos dos, presentadas en  
el año anterior por el Alcalde de aquella época no au-  
torizar la cuenta de Depositaria por el depositario  
responsable en cuyos documentos de cargo y rela-  
ciones que se ocupaban en como la cuenta de  
ordenacion liquidacion tambien resultan inau-  
torizar por los funcionarios competentes y las que  
le fueron presentadas al Regidor Sindico interino en  
el día miércoles de Septiembre último por el ocupante  
del cargo propietario cuyo Señor primero en la  
cuenta si por el tiempo no ha sido  
rido y de haberle habido y particularmente  
distinguido, o sea y de haberlas reclamado el Señor

Gobernador Civil de la provincia y en su nombre  
ciudad a un total de doce mil ochocientos noventa  
y cuatro pesetas cincuenta y cinco reales de ingreso  
y de diez y <sup>mil</sup> cuatrocientos cincuenta pesetas quin-  
centas ochenta y seis reales que a pases habien  
en la liquidacion general de pagos que se satis-  
facieren quinientas diez y seis cuas de Cuel-  
do al Secretario de entonces de las que tenia con-  
signadas en Presupuesto diez pesetas cuas al  
Abogado Titular por sueldo de cuatrocientos  
noventa y nueve con treinta y cuatro centimos  
capitulo 9.º articulo 8.º de dicho Presupuesto.

Enterado los señores Concejales acordaron por  
mayor causa, que por la presidencia se instruya  
el oportuno Expediente Obligando a los respon-  
sables a que se susanen los depósitos referidos pe-  
ciendo el estudio interno haciendo antes de la  
sesion inmediata.

Dado cuenta tambien de los Municipia-  
les de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y  
seis y noventa y seis a noventa y siete que han  
pues estan autorizados por algunos fun-  
cionarios y que no estan contentos en algunos  
nidos de cuentas con la cuenta del Agente  
en la Capital y enterado el Ayuntamiento  
acordó: Que a virtud de lo que se trata de las  
cuentas de cuenta se abra expediente y se vigen  
los denargos de los Concejales para tener sus-  
ta resolver las responsabilidades que proceden con-  
tra los mismos.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta  
to la sesion que firman los concurren los Certificados - Catalinas - mil ochocientos  
9.º 8.º - todo vale -

José Babiano Gonzalez Cobian

Gomez

Eduardo Canales

Di.

... Monja no acredita no haber celebrado en  
esta de hoy por falta de asistencia de señores Concejales  
Fundadores de los montes a nueve de Julio de mil  
novecientos cinco, de que yo el Auxiliar delegado en  
este

Marque

Sesion ordinaria del { En la villa de Fundador de los montes  
día 16 de Julio 1905 } de diez y seis de Julio de mil nove-  
cientos cinco. Reunidos los señores Concejales que al  
que se expresan en sus salas Capitulares, bajo la pre-  
sidencia del Señor Alcalde Don Francisco Jiqui,  
Marque, y siendo la hora señalada, el Señor Presi-  
dente declaró abierta la sesion, y dada lectura  
de lo anterior, quedó aprobada, agregándose por el  
Concejal Señor Canaveros, que se abstiene de votar  
por la incorpacion del Ayuntamiento, en el par-  
teicular de acuerdos del Ayuntamiento.

Dada cuenta de los Protestos oficiales, y orden, sigue  
rions el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Ordinamos el Ayuntamiento acordó: Que cuando  
haya poder el pago de los sueldos para la obra de la  
Ayuntamiento.

En este estado se presentó Morino Sierra reclamando  
de la reconstruccion del antiguo cuartel de la Carcel  
Municipal, por lo que el Ayuntamiento acordó con varios  
dichos vecinos, reconstruir dicha pared bajo las bases de  
mediacion y que si nuevamente se pudiesen caudales en la  
parte de la obra Municipal que ocupaba con la de la Sierra  
se entienda esto por pura condescendencia y orden del Ab-  
sente Comunal, sin que esto pueda entenderse ni ahora ni  
en tiempo alguno que el Ayuntamiento renuncie al dere-  
cho de servir un tubo de aguas o lo que es lo mismo de que  
los caudales o comites de su terreno vistan como de este  
por siempre solo el de la Privilegiada Sierra, y en lo cual  
esto esta conforme, no pudiendo este acto por de  
cir no valer.

Por

la presidencia se manifestó: Qui como el Ayuntamiento  
de Santa Teresita, a las 10 de la noche, punto que dado la incapacidad del único Cemente-  
rio Católico de esta villa y las defunciones, que en  
pocos días han ocurrido, puede haber de llegar el caso  
proximo de que caigan los cadavres en pleno estado  
de putrefacción luego perjudicial a la salud pública  
mas aun cuando el expugnado Cementerio está con-  
tinuo a varias casas de la población con el riesgo de  
no haber tampoco Cementerio Civil mas que el recién  
terminado contruido que pudiera tambien ocasionar  
otra deficiencia sanitaria y falta de orden públi-  
co, por lo que proponio a la Corporación, acordara  
el Reglamento para la bendición del Cemente-  
rio recién contruido a fin de evitar los conflictos alu-  
didos, puesto que habiéndose construido los Cemen-  
terios Católicos, Civiles (entiendo el que habla) con-  
fianza Municipal, debe conservar el Municipio  
los derechos de propiedad que por la legislación  
vigente reconoce a los de su clase, pero sin perjui-  
cio de la suya, completa libertad de acción del  
Clero, en cuanto concierne en la parte religiosa  
con inclusion de entregar al Párroco una llave  
para que con independencia plena pueda prac-  
ticar cuantas operaciones sean necesarias para  
el buen desempeño de su ministerio. Entendidos los  
Señores del Ayuntamiento acordaron, por unanimi-  
dad, tomando en cuenta los ruegos del Señor Pre-  
sidente, conservar el derecho de propiedad de dichos  
cementerios sin perjuicio de la suya, completa libertad  
del Clero, en cuanto concierne con su ministerio en el Ca-  
tólico, autorizando para la confección del Regla-  
mento a los Concejales, Camarero, Jovencos, Habia-  
no, Cabrero, y Señor Presidente, Auxiliados por el Pa-  
dres Escuderos, Cura Párroco, en union del Secretario  
que le formularán un levantamiento y remitiran  
para la aprobación superior.

En es-

Resoluto y no habiendo mas asuntos de que tratar  
el Señor Presidente levantó la sesión que firmaron  
los Señores Concejales de que Participo = Entre  
paréntesis = entiendo el que hablo = no vale =  
po y egros Babiano Cabrera Camarero

Eduardo Gomez Alonso Alonso Alonso  
Juan Alonso Alonso Alonso Alonso

Obligacion) Por ella se hace constar no haberse podido celebrar  
sesion ordinaria en el dia de hoy por falta de  
asistencia de Señores Concejales. Si en adelante de  
los Abogados, a veinte y tres de Julio de mil no  
veientos cinco Participo =

Eduardo Camarero

Sesion extraordinaria, En la villa de Puenteabrado de los Rios  
del dia 26 de Julio de 1805. A veinte y seis de Julio de mil no ve  
cientos cinco. Reunidos los Señores Concejales que a fuer  
gu se expresan en sus Actas Capitulares, bajo la Pre  
sidencia del Sr. Alcalde y primer Don Francisco  
Segura Blazquez y vino la honra señalada el Señor  
Presidente (blecarillo) habiendo leido el Señor por estar  
convocado en la forma prevenida en la Ley Municipal  
por el carácter de urgente y dada lectura a la  
Anterior que se aprobada.

Por la Presidencia se manifestó: que como consta  
de la convocatoria esta Sesion tiene por objeto de  
poner su convocacion de la Municipalidad que ha  
biendo sido deligado el Señor Don Tomas de Alpu  
erto para la bendiccion del Cementerio Catolico con las  
formaciones de "Pitones", habia ocurrido que la cere  
monia de sepelir se habia efeto en el dia de una  
tarde y en sus horas dadas los calores que se dejan  
sentir y la presunta que se verificaban los enterra

ubicados en dicho Edificio para que en temerario que  
se descubrió un pie del permitian evadarse, de donde  
dese en olor pestilente por lo que han de pararse  
que el Ayuntamiento acordase lo que se tuviere  
por conveniente para la consecución, puesto que  
como propietarios debe concurrir a esto con la  
ciudad propia de ella, Entero es el Ayuntamiento  
to acordó por unanimidad, que se hiciera en un  
ta la ceremonia que se ha de celebrar con un  
tudo el Ayuntamiento con sus Empleados in-  
taurase al Jefe de Municipal para cuyo  
funcion se acaban del Capitán de Guayre visto  
ciento veinticinco pesos.

En esta ciudad, a tres de Agosto de la presente, el  
Sr. Presidente levantó la Sesión, que  
firmaron los concurrentes, Certifico <sup>que se han visto los</sup>  
por <sup>los</sup> Dabano Camacho Cabrera  
Joualer  
Eduardo Alvarez Alvarez Alvarez Alvarez Alvarez  
Eduardo Alvarez

Diligencia Por ella se hace constar no haberse podido Cele-  
brar Sesión ordinaria en el día de hoy falta de  
asistencia de Señores Concejales. Tumbabrada de los  
Montes, a treinta de Julio de mil novecientos cinco  
Certifico - Eduardo Alvarez

Sesión extraordinaria. En la villa de Tumbabrada de los Montes  
del día 1.º de Agosto 1905 } Sesión primera de Agosto de mil novecientos  
cinco. Reunidos los Señores Concejales que al margen se co-  
presa en sus salas Capitulares, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde primer, Don Francisco Yegros, Plarques,  
previa convocatoria según determinan los artículos  
101 y 102 de la Ley Municipal y siendo la hora  
señalada el Sr. Presidente declaró habiendo la

Señor y dada lectura de la anterior, que es aprobada y ratificada.

Por la Presidencia se manifiesta que como consta en la Convocatoria esta Sesión tiene por objeto de dar cuenta a la Corporación de la orden del Señor Gobernador Civil de la Provincia, correspondiente al Veintiocho de Julio último, por la que a virtud de no haberse rendido las cuentas del Pontificado de ella desde un ochocientos ochenta y cuatro a un quince de dos, ambos inclusive, con la especificación de ochenta y siete a ochenta y ocho, noventa a noventa y uno que por lo visto se encuentran rendidas, y por cuyo orden se comisiona al Ayuntamiento actual con cuenta sin perjuicio de exigirse otras responsabilidades, por no obligar a las Corporaciones anteriores y en lo que se ordena a lo ver, se constituya esta Corporación y no levantar nuevos procesos a lo necesario en el improrrogable plazo de diez días, de cuya orden y del Secretario de lectura íntegra para cumplimiento de la Corporación. Enterados los Señores Concejales, y resultando del Expediente instruido que en veintiocho de diez y nueve de Mayo últimos fueron requeridos los responsables para que presentaran las cuentas en el improrrogable plazo de un mes a virtud de Decreto de la Alcadia, y orden del Señor Gobernador, sin que a pesar del tiempo transcurrido las hayan presentado a excepción de las de un ochocientos noventa y tres, a noventa y cuatro, deficientes también por no proporcionar la relación de deudores por lo que se abre por unanimidad y se requiere al Ayuntamiento de esta cuenta para que presente dicha relación, y que si este y los demás responsables no lo hicieron dentro del plazo que fija la Superioridad, se le die cuenta a este efecto y se les nombre Delegados especiales para que en el presente estado y lleve el objeto de la convocatoria, al Sr. Presidente de la Sesión que firman los concurrentes. Certifico =

José Dabara Comarero González Cabrera  
Antonio Allex Secretario Encargado de la Sesión

sesión extraordinaria. En la villa de Jumbalabasa de los  
del día 11 de Agosto 1905. { minutos, o sea de Agosto de mil nove  
cientos cinco. Reunidos los Sres. del Ayuntamiento en  
sus Salas Capitulares, bajo la Presidencia de Se  
ñor Alcalde Primer, Don Francisco Yegros Marquie  
previa convocatoria con el carácter de urgente en  
la forma que deternina la vigente Ley Municipal  
y en su la tradición al señor Presidente se  
claró abierta la sesión y dado lectura de la  
anterior que se aprobó.

Por la Presidencia se manifestó que como consta  
en la convocatoria esta sesión tiene por objeto se  
clar cuenta a la Corporación de los reintegros hechos  
por el Secretario actual en cantidad de cincuenta  
treinta y tres pesetas, cuarenta céntimos en docu  
mentos de Secretaría del año mil novecientos dos  
y treinta y nueve de setiembre de mil novecientos  
trece, en que se dio el de aquella época don Augus  
to G. de Bustamante, a quien correspondían  
aquellos reintegros puesto que cobró los empen  
dientos que le pertenecieron según consta de los  
Libros de Contabilidad, de su tiempo, y cuyos reintegros  
se han verificados para evitar defraudaciones  
a la Municipalidad y a calidad de reintegro de  
quin y como correspondiente. Criterio de la Ayunta  
miento y puesto a discusión el asunto y oloques se  
haber heho uso de la palabra varios Sres. Concejales  
entre ellos el Ordenador de pagos de aquella  
época. El Ayuntamiento acordó por unanimi  
dad, que se pague la deuda de referencia del Ca  
pitulo de Supresivos del vigente Presupues  
to y a calidad de reintegro del ordenador de pagos de  
aquella época a quien se le renovan los defectos que  
puedan corresponderle para que los ejercite en  
la vía y forma que correspondiere puesto que  
al ordenar los pagos debió de tener en cuenta  
la falta de reintegraciones. En este estado y lleno

el objeto de la Convocatoria el Señor Presidente le  
oferto la Sesion que finicava los tres Convencio-  
tes Pártejos

Y como Babiano Carrasco Gomez Gonzalez  
Labrao Abalino Alcorta Juanes Cuervo

Sesion Supletoria a lo ordinario. En Junta de los señores a quince de Agosto  
Correspondiente al dia 10 de Agosto de mil novecientos cinco remandados los señores  
1905 correspondiente celebraron sejo al margen a espasar en un solo Capitulo  
el 19 de dicho mes y año. Sejo a Presidencia del Sr. Malde finicava don Juanes

Sejos al objeto de celebrar la Sesion depletoria a lo ordinario  
correspondiente al dia trece de los Cuarenta y cinco la hora  
señalada el Sr. Presidente levanto la Sesion y se da cuenta  
de la anterior que fue o por oca

Dada cuenta de los Políticos Opúsculos y ordena se firmen el Apunt  
acuerdo de cumplimiento

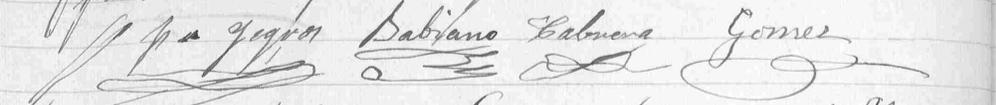
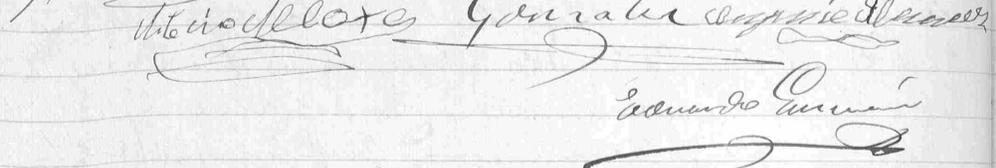
Atendiendo el Apunt. acuerdo a abra el Boite y se egente al  
dendri que no satisfaga o se obligue de nuevo sobre el caso  
Colocados por que establecieron con que con cumplimiento  
satisficieron los que por han pinto a las necesidades del  
vianos previos todo con arreglo a la Ley de Montañas  
Dada cuenta de los Municipales correspondientes a los años de  
mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis y noventa y seis  
a noventa y siete de los que resultan no existit los ingresos de  
se como el Apunt. en el Capitulo por artículo de finicava el  
Apunt. acuerdo: que por la Presidencia a abra el pediente por  
donde se dirige a los Cuarenta y cinco y Concejos de aquellos Apunt  
y se acordó los sucesos que son a las deficiencias y faltas de  
progreos. hasta la Sesion inmediata.

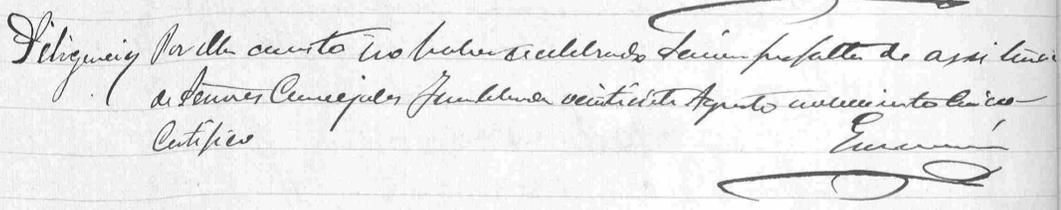
Dada cuenta del Expediente intervido en consecuencia del finicava de  
diez y siete noventa y cinco por de finicava de finicava el año mil  
noventa y cinco del que resultan contradicciones y negativas de los  
cuentos dambos y entiendo el Apunt. acuerdo: que se libere  
nuevo a cada uno de los pedientes y se remite a los libere  
por que resultan.

Atendiendo el Apunt. acuerdo que se haga la pancia religiosa



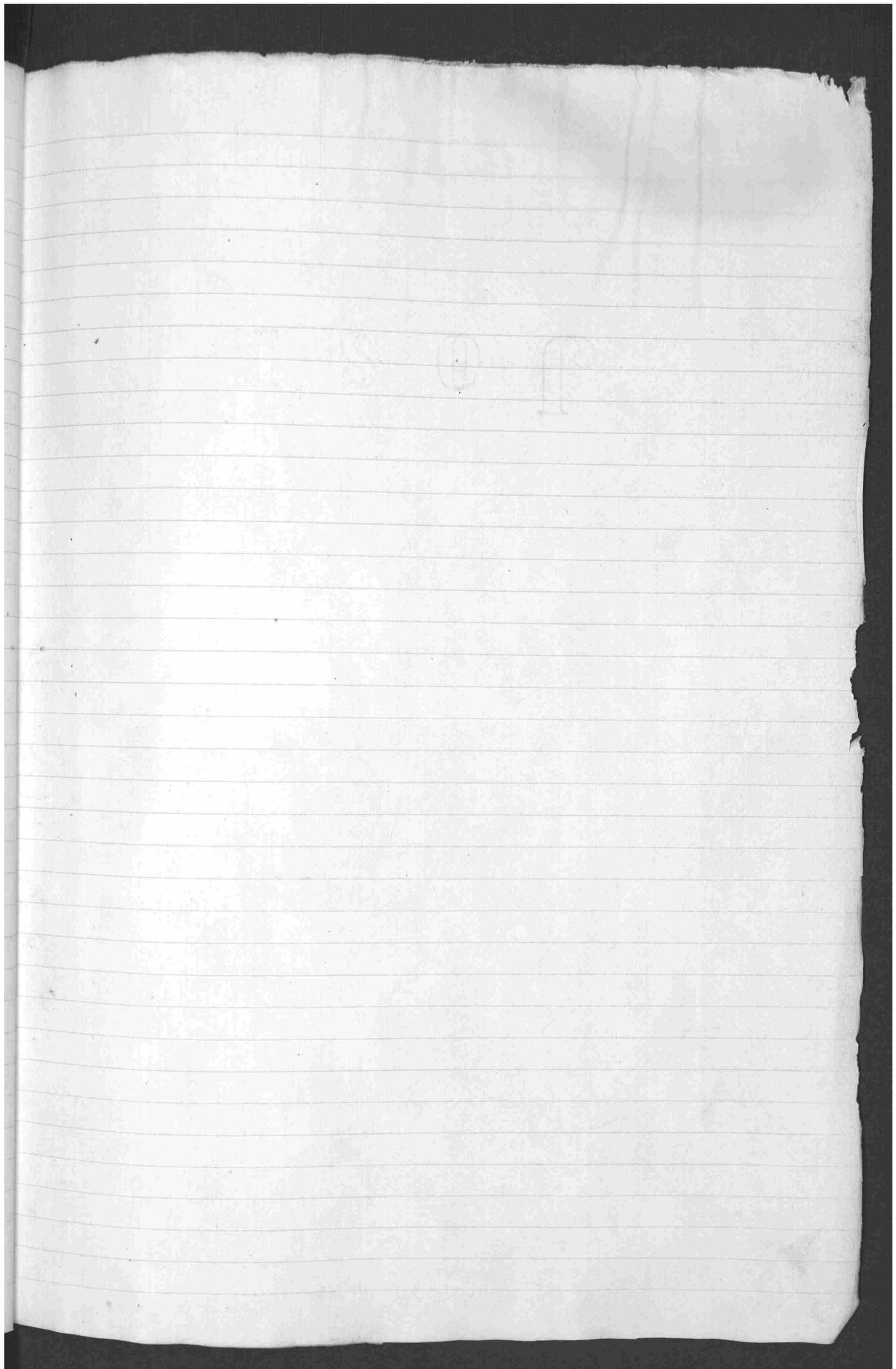
y un centavo por material y mano obra  
en los de Apuntamiento, el que tambien acor  
do a un fago a Petronila Gallego veinte pe  
seta, que se le adendan to pidi de los puros de  
las figas de lians, con uno, dos, ciento, cincuenta  
centavos de su parte de leguños, que dirijo al Sr.  
Alcalde y diez puros de Arrend a Pedro Rubio  
En este estado y no habiendo mas cuenta de  
que trata de Sr. Presidente levanto la vein que  
firmar de que certifica -

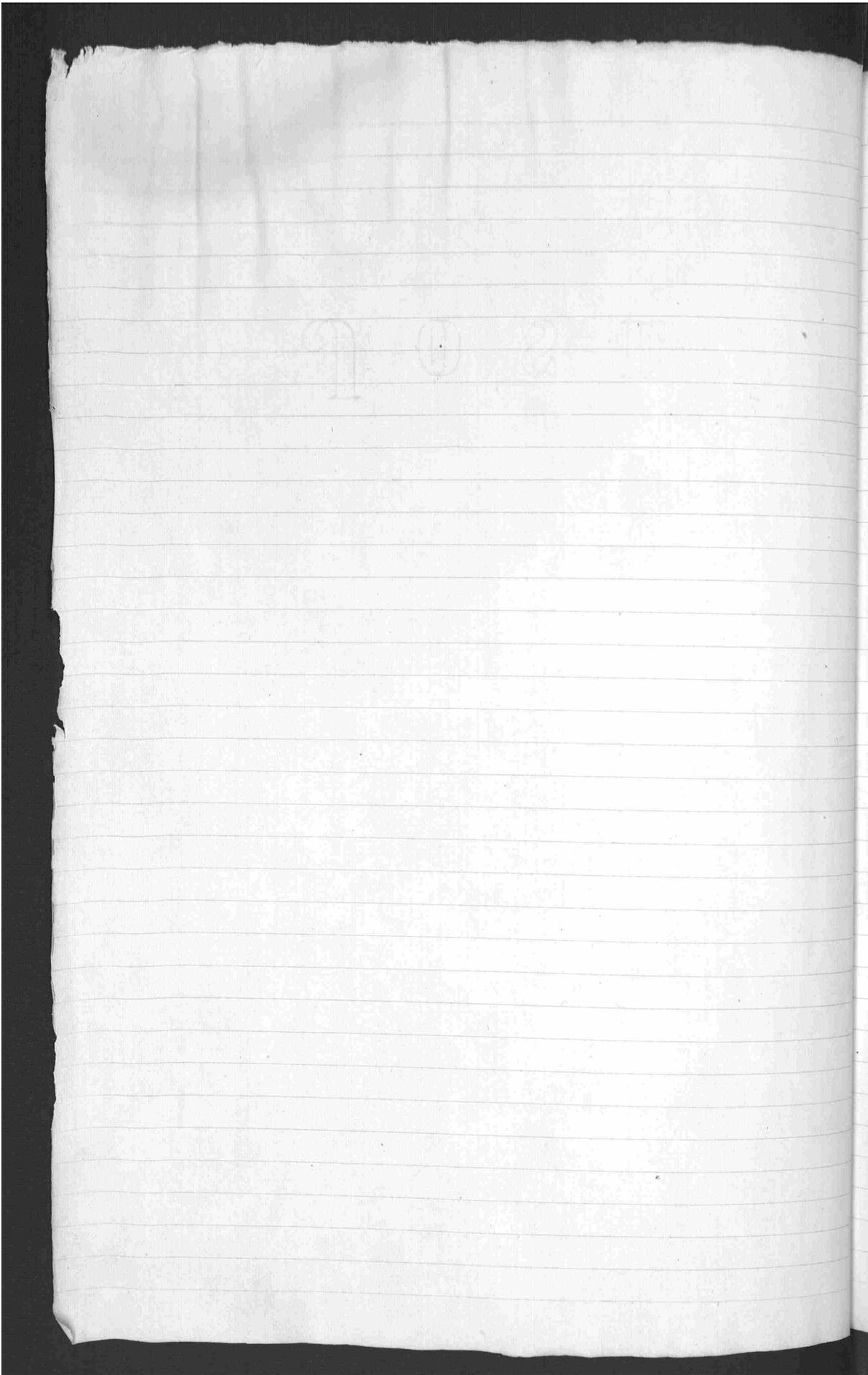
Por yo yo yo Sabiano Sabuena Gomez  
  
Abogado General de la causa  
  
Eduardo Curran

El que en virtud de lo que se ha acordado se ha prescrito de aser teni  
a los señores Concejales, y a la Junta de Justicia de este Ayuntamiento lo es  
Certifico  


ANVZEGV

WILMINGTON

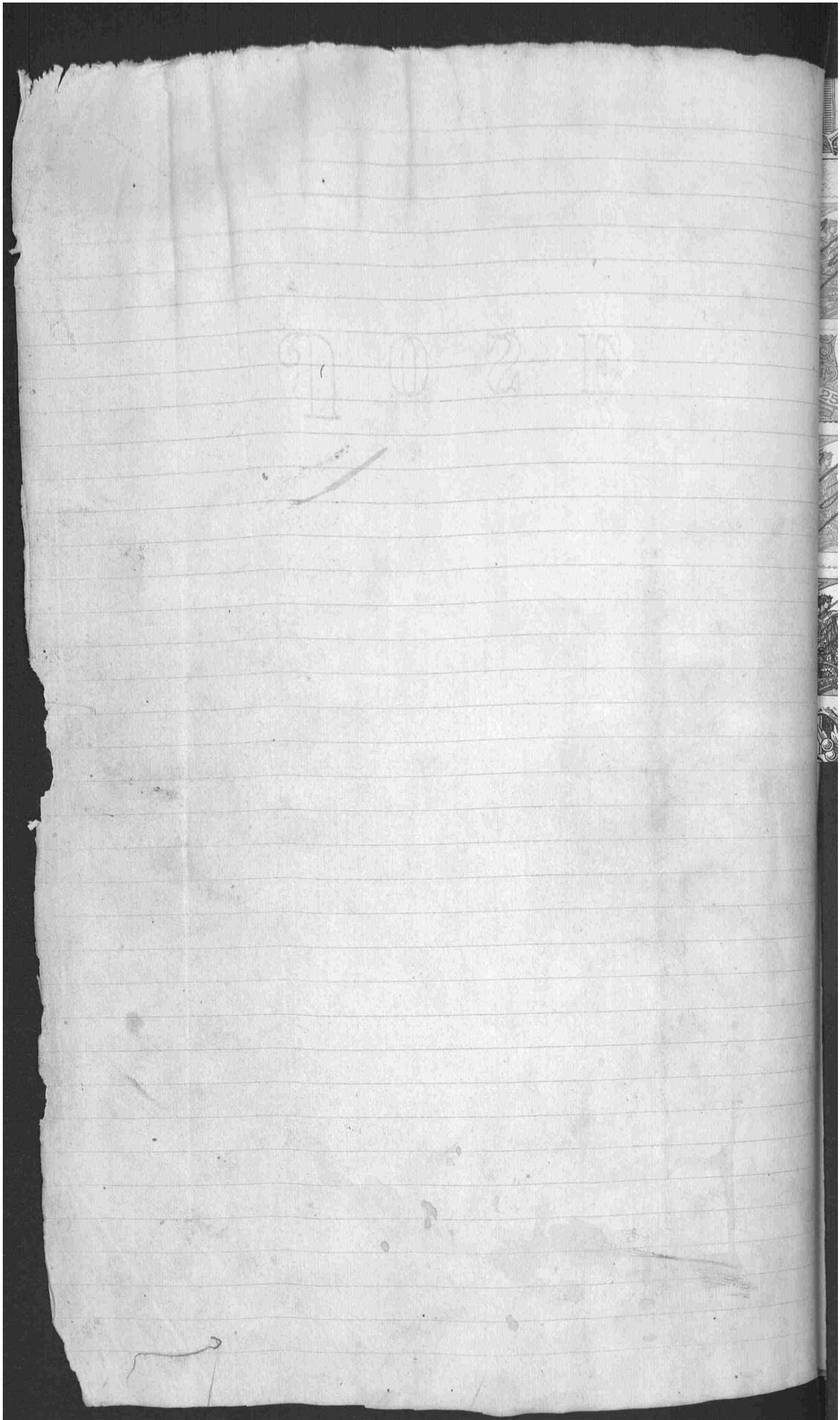




ALL VZ RGV

WILSON

MISSOPI



44 CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.069.930

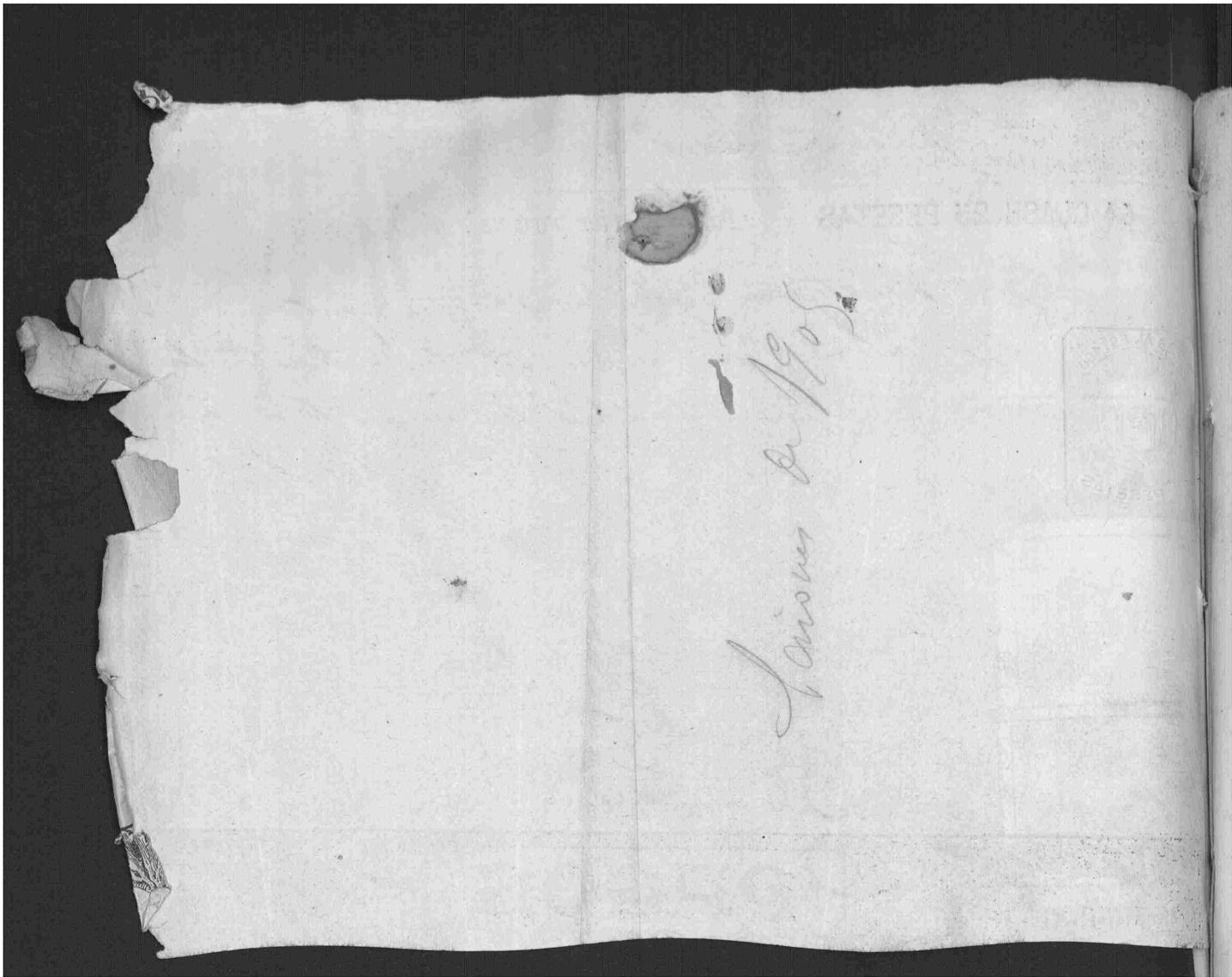
Reintegran el libro de actas Capitulares  
del año mil novecientos cinco hasta la fecha  
de la labrada de los Números 10 de Agosto

M. L. Somo.  
E. J. C.

PROVINCIAS

PAGOS

ZIMBRE



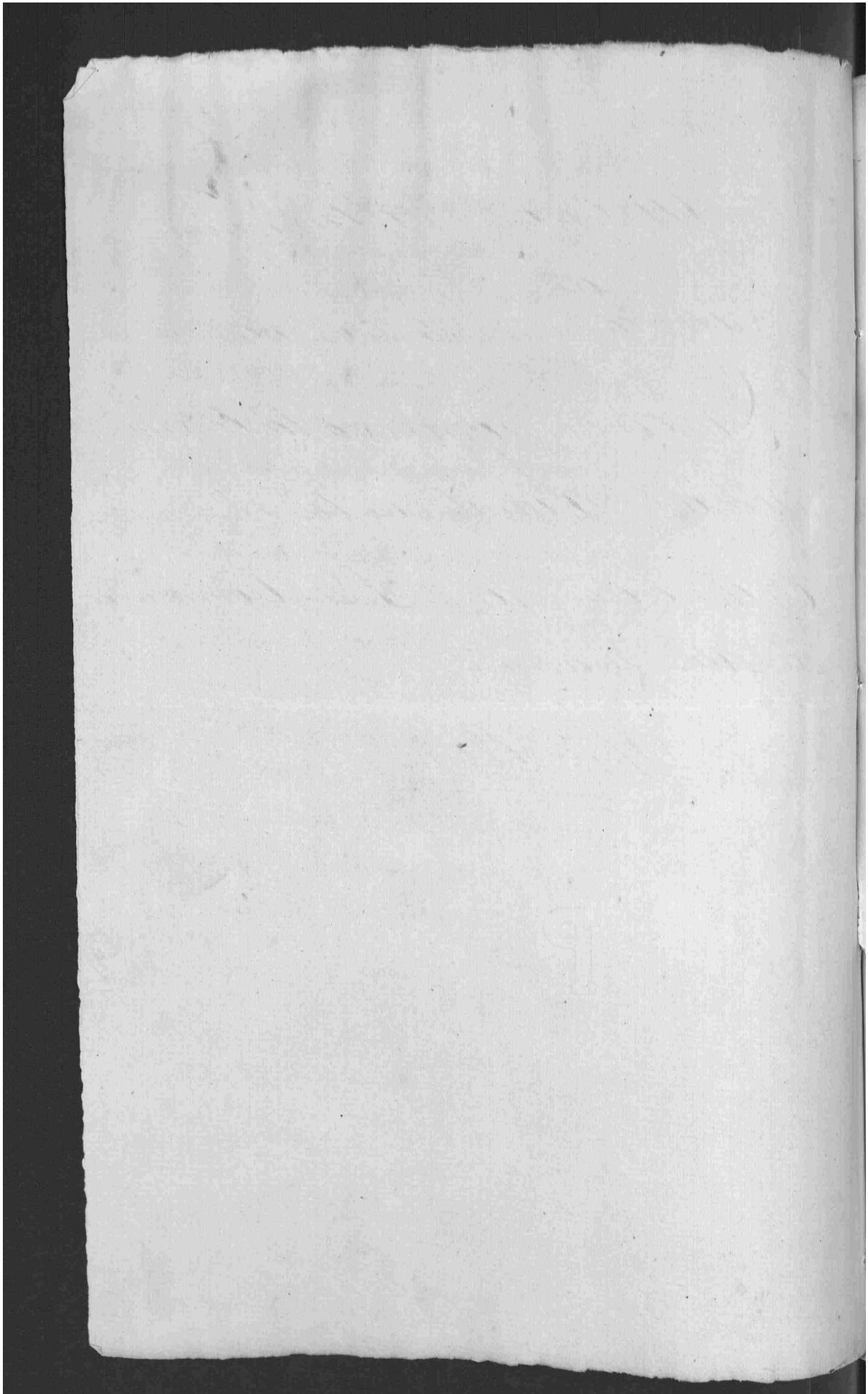
LA CROIX DE BREST

L'air du 1905



Murgado Municipal  
de  
Fuentabrada de los Montes  
Diligencias referentes a la constitucion  
del Ayuntamiento de la misma  
Ordenada por el Sr. Governador  
de esta provincia.

Año 1905.





GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARÍA

Sección *Adm. Gen.*

Número *639*

101  
Seu fecha 31 de  
Agosto último dije  
al Alcalde de Chavilla  
lo que sigue.

" Resultando de la cer-  
tificación que envia V. con  
su oficio fecha 19 del os.  
corrientes que el día 1.º de  
Setiembre del 904, a las 8 de la  
mañana, se reunió de  
nuevo en esa localidad  
la Junta de escrutinio  
del Distrito municipal,  
por haber sido anulada  
por la Comisión pro-  
vincial, el celebrado el  
día 8 de Noviembre últi-  
mo, y se hizo la procla-  
mación de concejales

en la forma prevenida  
por el art.º 5.º del Real  
Decreto de 24 de Marzo  
de 1891. = Resultando:  
de la expresada certifica-  
ción que en ese mismo  
día 1.º de Enero del 94 -  
fue citado el Ayuntamiento  
a sesión extraordinaria  
con el carácter de urgen-  
te para la hora de las  
doce y media tomaron  
porción los concejales  
electos, quedando en fin  
constituida dicha Cor-  
poración. = Vistos los art.º  
3.º y de.º del Real Decreto  
de 24 de Marzo de 1891 =  
considerando: que según

2.  
dispone el art. 3.º de dicho  
Real Decreto, hecha la  
proclamación de Cou  
reiales en la forma pre  
veída por el art. 5.º del  
Real Decreto de 9 de No  
viembre de 1890 debió  
exponerse al público por  
espacio de ocho días, pa  
ra que durante él, los  
electores pudiesen presen  
tar por escrito ante el  
Ayunt.º las reclama  
ciones que creyeran  
procedentes y aparece  
que a las ocho del día  
1.º de Enero de 1.904 se  
reunió la Junta de le  
erutivos para hacer

la proclamación de  
Concejales y a las 12 de  
en mismo día, quedó  
constituido el Ayuntamiento  
con los proclamados =  
considerando; que los  
plazos señalados en el  
Real Decreto de 24 de  
Marzo de 1891, han de  
cumplirse necesariamente  
mente, sea cualquiera  
la época en que se veri-  
fique la elección o al-  
gunos de los actos de ella  
y en su consecuencia  
si por haber sido ante-  
lado el constituido del  
día 12 de Noviembre  
se celebró nuevamente



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARÍA

Sección .....

Número .....

el día 1.º de Enero mientras no transcurrieran los plazos señalados en los art.ºs 3.º y 4.º del mencionado Real Decreto y en caso de no presentarse reclamaciones no debió constituirse el Ayuntamiento, siendo pues indudable que es ilegal la mencionada constitución. He acordado anular la y ordenar a V.º que cumpla inmediatamente en sus cargos los concejales elegidos en 1903, y vuelvan a posicionarse los que cesaron en 31

de Diciembre de dicho  
año quedando constati-  
tudo el lymite tal  
como lo estaba en esa  
fecha y 2º Que sin per-  
dida de momento se  
cumpla lo dispuesto  
en los art.º 3º y 4º del  
Real Decreto de 24 de  
Marzo de 1891 dando  
cuenta a este Gobierno  
si transcurridos los pla-  
zos que los mismos  
senalan no se hubie-  
ren presentado recla-  
maciones."

Y por si el Alcalde  
no hubiera cumplido  
la expresada orden

al recibir esta comunicacion, he acordado en uso de las facultades que me concede el art. 199 de la ley municipal de 1899 para que lo ejecute advertiendole que esta Delegacion es, exclusivamente para el objeto que se le ha indicado y no involucra facultades para intervenir en ningun otro acto del Ayuntamiento.

Dios



que a v. m. P. J. Da  
Badajoz 2 Septiembre 1905  
J. M. Quij

Excmo. Sr. Jefe municipal de  
Huelabrada de los Montes



Videncia del Sr. Jefe Municipal D.<sup>no</sup> Gumier }  
 Jefe Municipal } Fuenteabrada de los Montes, a los  
 Jefe Municipal } de Septiembre de mil novecientos cinco.  
 Jefe Municipal }

La precedente Orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia, cumplase en todas sus partes, y en su virtud requerase por medio de papelería duplicada a los individuos del Ayuntamiento de esta villa que deben cesar en sus funciones D.<sup>no</sup> Francisco Segros, D.<sup>no</sup> Lutaquid Palomares y D.<sup>no</sup> Diego Camarero para que a las cinco de la tarde de hoy se presenten en estas Casas Consistoriales al fin de dar conocimiento de aquella. Haganse igual citación a D. Pedro Antonio Cabrera, D.<sup>no</sup> Pablo Gonzalez, D. Eugenio Alvarez Gomez, D.<sup>no</sup> Antonio Alvarez Comacho, D. Jose Gomez, D. Julio Gonzalez, D. Manuel Alvarez, Cleodonio Palomares y Nicomedes Segros con los cuales debe quedar constituida la Corporacion municipal tal y como estaba en treinta y uno de diciembre de mil novecientos tres, previa la juracion que se le diere a los cuatro últimamente nombrados. Lo mando y firmo el Delegado del Sr. Gobernador civil de esta provincia

Gumersindo Gonzalez

No

Lo que el mismo día quedó cumplido lo mande  
do en la providencia anterior habiendo entregado  
los papulos al alguacil cuyo nombre es  
Recibi

Donato Cano

Providencia del Delegado. Sucedo estando en el  
del Sr. Gobernador Señalada como de la tarde de hoy  
para que concurran a esta Casa, concurto  
siete, los señores a quienes se contiene la provi  
dencia anterior habiéndolos hecho D. Pedro  
Antonio Cabrera, D. José Gómez, D. Joaquín  
Alvarez, D. Antonio Alvarez, D. Justo González,  
D. Diego Camarero D. extrano Segura D.  
Manuel Alvarez dejando de verificarse D. Fran  
cisco Segura D. Santiago Balboa D. Pablo Gon  
zález y D. Celedonio Balboa, Alcalde, los dos  
primeros y concejales los dos últimos, citada  
mevemente por rucado breve que les será  
de dos de mi Autoridad por el Alguacil de este  
Municipio Donato Cano para que inmediata  
mente se presenten en la misma, pues que  
de otro modo lo será a fin de la responsabilidad  
correspondiente, lo mando y firmo esta Delega  
ción en Huatabampo de los señores a las cinco  
y veinte minutos de la tarde del día de hoy  
de mil novecientos cinco.

Gobernador General

No

6

La Almoneda fue dada por mi autoridad  
al Alguacil Donato Cano le orde beuel  
y de su an firme Donato Cano

Comparacion A las seis de la tarde del mismo  
día compareció ante mi autoridad en estos  
Casos Conventuales, el Alguacil Donato Cano  
y presente los señores que se redujeron a la  
providencia anterior manifestando que se habian  
personado en la casa de los señores Alcaldes y  
Consejales, quienes se le habian mandado requi-  
rir de inmediata comparecencia y no habian  
podido comunicarle la persona la orde que  
se le habia dado por que segun manifestacion  
de sus respectivas familias se habian ausenta-  
do de la poblacion ignorando donde se encon-  
trase. Esto expuso y lo firmo

El Delegado  
Gumerindo Gonzalez

El Alguacil  
Donato Cano

Providencia Visto el resultado que ofrecio este diligen-  
ciado y considerando se que proveya que los señores  
que han dejado de asistir a estos Casos Convento-  
siales, apesar de haber sido citados por populetes  
duplicados, traten de acudir a mi mandato, de

obediendo obtemperablemente los Ordenes del  
Sr. Gobernador, como quien que el Cumpli-  
miento de esta se hace indispensable y el  
solo de uniones cuyo habe debe consentir  
D. Juan de Segura como Alcalde de nueva  
Vie. Amada, <sup>Urbanos Camacho</sup> segun asi al levantado por  
que franqueé sus puertos han como á  
los testigos Felipe Padua y Fran. <sup>co</sup> Hernandez  
para que en union de Alcaide y de  
mas señores que han concurrido presencien  
dicho Acto procediendose despues de penetrar  
en el á levantar la correspondiente Acta  
de cre. toma de posesion y constitucion  
del Ayuntamiento de la cual se trahera  
á otro Auto certificado literal y dando cuenta  
al Sr. Gobernador por medio de atentado  
nominacion, ocupacione en este Fuergado  
Municipal. Asi lo ordeno y firmo. fue  
labrado de los Montes seis de Septiembre  
los seis de setiembre de mil novecientos cinco

El Delegado.

Gumersindo Gonzalez

D. Gumersindo Gonzalez Delegado del Sr. Gobernador  
civil de esta provincia

certificado fue el Acto levantado por mi



Autoridad en el día de hoy diez y siete  
 Año de cere en el cargo de concejales toma por posesión de otros y constitucion del Ayuntamiento

D. Antonio Cabrer Primo	En fuenlabrada de los montes a diez de Septiembre de mil novecientos cinco,
" Jose Gornu Alvarez	Siendo la hora señalada, el Sr. Jefe Municipal D. Gumersindo Gonzalez, de
" Eugenio Alvarez Gornu	legado del Sr. Gobernador civil de esta provincia para dar cumplimiento a una Orden de esta su fecha 27 de Agosto último y que le trascribo
" Antonio Alvarez Comacho	en otra de donde actual como diere
" Justo Gonzalez Sierra	gide por su conducta al Sr. Alcalde
" Diego Comand Martin	presidente del Ayuntamiento de esta
" Nicanu Segros Gonzalez	villa, se constituyó en el Ayuntamiento de
" Manuel Alvarez Herrera	la casa donde esta constituido el

Consejo de la misma y habiendo concurrido los Sr. convocados para tal fin cuyos nombres al margen se pujan, dejando de Haceta D. Francisco Segros, Alcalde presidente D. Pablo Gonzalez concejal que segun noticias adquiridas se ausentaron de esta poblacion en la madrugada de hoy D. Celestino Babiano Segros que tambien se ausentaron fuera de este termino y D. Santiago Abrahamo Sr. Comente de Alcalde en fuenlabrada de proposita no que tampoco ha sido hallado en su domicilio y asi de haberse buscado repetidas veces con el fin de que asistiera a este acto con la insignia de su cargo y esta correspondiente a esta municipalidad ya lo

Ver que se pongan las puertas de expresado  
local. S. S. uno el Sr. Delegado del Gobernador, po  
uido de que se tratare de burlar los Ordenes, suplicas  
sus cuya ejecución se le había confiado digno re  
querir a uno de los Alcaldes de estas poblacion que se  
encargan de franquear dichos puertos y habiéndolo  
efectuado por su mandato Urbano Lomascho Almey  
pasaron todo lo que al margen se han relaciona  
do, teniendo lugar de Ordoñal que dentro de él existia  
como efectos y mobiliario los siguientes. = Una mesa esori  
torio = un tintero de China o pedernal de conquejos = y  
otra de metal. Ambos sin tintes tres mangos de plom  
bras = una regla y un cuadradillo de madera = y una  
tijeras largas para cortar papel y propia de la ofi  
cina = Ninguno documente ni relacione en el  
archivo de este municipio, mas que una lista de docu  
mentos de cédulas personales de año 1904 sin autorizar  
por nadie = y dos comunicaciones de Sr. de J. J. J. J.  
Ultimas dirigidas por este Alcalde al Jefe muni  
cipal D. Benito Barrio con una providencia de  
cumplimiento a cada una puerta y componiendo en  
tre ambas seis folios útiles = un doiel sin cortina  
en mal estado de conservacion y el retrato del  
Rey niño D. Alfonso XIII = dos sillones de madera  
y un banco grande de idem = una medicina  
naga = y un cetero de lo que se usan para apli  
car en medicina de gramaje sistema metano =  
tres sacos de trigo = que pueden contener prof.

3  
momento siete estatutos antiguos y otras medidas  
tambien de madera del mismo sistema = una ca  
ca con un punto de madera que contiene papel  
les y que fue clavado en el acto de Orden de  
Sr. Delegado y un Archivo cerrado con llave =  
un arca de madera cerrada con tres llaves = dos  
Bombas de lata o de un y varias pesas y medidas  
del sistema Metrico. Hecho constar a si los espe  
tos hallados y mientras se requiere al Secretario  
para cambi entrega de la llave de este local,  
se siguió el acto empezando donde lectura de la  
Orden antes referida y enterados que fueron todos el  
Sr. Delegado hizo saber a Sr. Diego Comarón que  
cederá desde este momento en el ejercicio de sus fun  
ciones que como concejal si hemido desempeñando  
y acto continuo dio posesion a Sr. Justo Gonzalez,  
Sr. Manuel Alvarez y a Sr. Nicomaz Pizarro con  
stituyendose seguidamente este Ayuntamiento en la  
forma que estaba en 21 de Diciembre de 1903 y que  
en an.

Alcalde presidente

D. Pedro Antonio Cabrera y Primo

Primer Teniente

D. José Gómez Alvarez

Segundo Teniente

D. Eugenio Alvarez Gomez

Procurador Sindico = D. Antonio Alvarado  
maestre = Concejales = D. Justo Gonzalez Linares =  
D. Esteban Esteban Ferrer = D. Nicomedes Ferrer  
Gonzalez = D. Pablo Gonzalez Robledo = y D. Celestino  
Robledo Ferrer = En consecuencia y no habien-  
do comparecido los dos D<sup>tes</sup>. Últimamente nom-  
brados, como quien que los corresponde continuan-  
do el Sr. Juan en nombre del Gobernador rei-  
viro de esta provincia dispuso que se pudiese  
en su conocimiento haciendo constar no haber  
se podido causar entrega de las insignias de  
factor y sello de la Alcaldia por no haber com-  
parecido el Alcalde ni su primer teniente que  
deben conservarse terminando con este acto que for-  
man los concurrentes = El Sr. municipal Delegado =  
Gumerindo Gonzalez = Pedro y Cabrera = Jose  
Gomez = Eugenio Alvarez = Antonio Alvarez =  
Diego Camarero = Justo Gonzalez = D. Ferrer  
Esteban Alvarado =

Este conforme con su original. Apearo que  
conste mismo la presente que firmo en Guantane-  
mo de los Ofertes a diez de Septiembre de mil nove-  
cientos cinco.

El Delegado  
Gumerindo Gonzalez

Nota Donado por la presente haber entregado al Sr.  
alcalde el acto original de constitucion de aqui.

A.4716.655\*

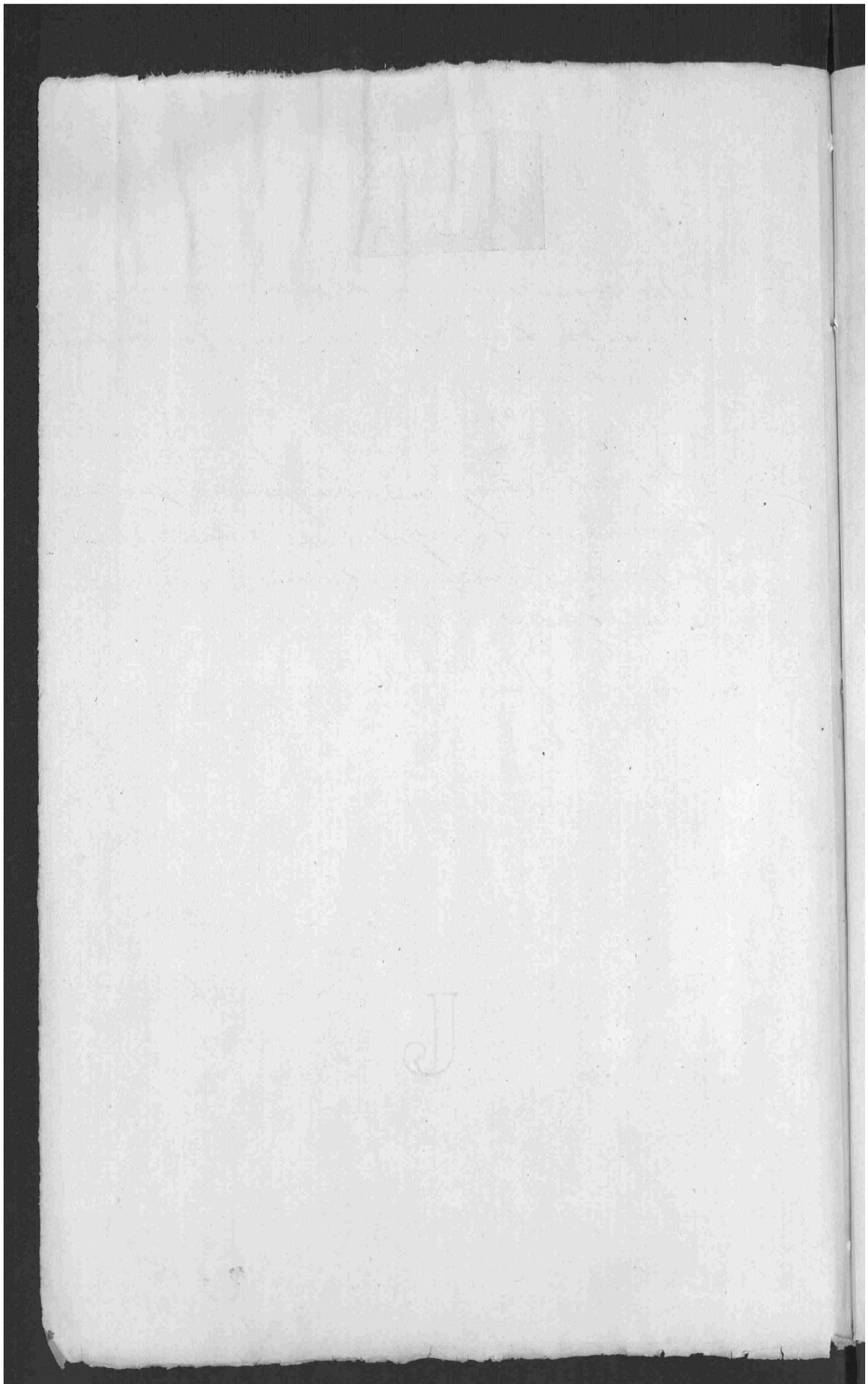


Qui como lo llave del salon de sesiones para  
que de ella saiga el uno que tengo por combeniente  
fecha anterior

Gonzalez

Pro Muy neta de expresado muy y como me fuere en  
conocimiento del Sr. Gobernador haber cumplido  
su Orden Obstante por Cabera por medio de  
atento Oficio

Gonzalez



VILASECA

VILASICA

16  
Jueves de la noche de los veinte y cuatro de  
Diciembre de mil novecientos cinco, reunidos los  
Señores del Ayuntamiento que se reúnen u repre-  
sant en sus Comités Comisionales y Salvo de sus

Señores  
Presidente  
D. Pedro Ant. Calvo  
" José Comar  
" Antonio Abreu  
" Eugenio Abreu  
" Manuel Abreu  
" Severa

mes de la misma bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Pedro Ant.  
Calvo, se leyó el auto anterior  
que cuando se aprobada. = Di-  
cho Ayuntamiento declaró a-  
bierta la sesión ordinaria con  
reconocimiento a este día y a  
presencia de dicho lectura por el

Secretario de la Corporación de los señores  
que asisten los Boletines oficiales desde  
diciembre anterior a la fecha, se acordó su  
cumplimiento por unanimidad.

El mismo Sr. Presidente ordi-  
nó al referido Secretario, trasgira a la  
parte el expediente que por la Alcadia  
se estaba tramitando con motivo de la  
autorización concedida por el Sr.  
Juan de primera Intervención de este  
Partido a Don Baltasar Collado  
H

para penetrar en la oficina de la  
dicha Corporacion Municipal y proceder a  
embargo de los intereses que pudiere  
haber en metálicas en los años de esta Mu-  
nicipia, hasta cubrir la cantidad de  
diezcientos diez reales que el mismo a-  
duelado a la Diputacion Provincial por  
un contingente correspondiente al ejer-  
cicio actual y que ya constaba a la Cor-  
poracion le habia sido notificado en  
dichos y vis de Octubre último, procedien-  
do en otro caso a realisar la trasa del  
veinte y cinco por ciento de exento, ni que  
pudieran verificarse en lo sucesivo, mien-  
tra no hubiera satisfecho la suma  
que habia motivado la ejecucion. Si  
nada le hizo presente a mediados  
de Ate, que hasta el día veinte de este dicho  
mes no habia podido conseguirse del  
Alcalde, Entregador, Depósito y San-  
tón Contador que fueron de este Ayun-  
tamiento D. Francisco Negro, D. Pablo Con-  
rale Bobiano, D. Manuel Vera y D. Calisto  
de Guzmán respectivamente, practicar  
el embargo extraordinario de los fondos  
que pudieran existir en referida Caja,  
pero que efectuado en el indicado día

41

veinte el mencionado argués, con entera  
sí me va de los libros de Contabilidad de  
ingresos y gastos efectuados por el último  
de indicados, que, también tendrá lugar  
de comprobar en ellos que los ingresos reales  
de los incluidos el periodo de ampliación  
de un movimiento cuatro cuilibien a la  
suma de veinte y tres mil doscientos, diez  
puntos cuarenta y ocho centimos, los cuales  
se hallaban anotados con los debidos e-  
cientos en indicados libro de ingresos; que  
los pagos, vencidos, durante dicho ejer-  
cio actual y periodo de ampliación de  
un movimiento cuatro cuilibien entre  
veinte, importaban diez y seis mil nove-  
cientos, uno punto treinta centimos, he-  
biendo debido muchos por tanto una  
existencia en caja de seis mil trescientos  
ocho puntos ochenta y ocho centimos y que  
los que había percibido consistía en tres  
te y ocho centimos en Caldeilla. Esto  
es, seis mil trescientos, ocho puntos con cin-  
cuente centimos, menos de los que cor-  
responden al fondo Municipal, lo cual con-  
stituye una verdadera destrucción de fon-  
do público, de que eran responsables  
los Sres. Alcalde, D. Francisco Negro, Inter-  
4

señores D. Pablo Corrales y Depoñtario  
D. Niomed, Vera, que como elowens se  
habian hecho congo de expensas de  
trabaja en documentos legales, intercedido  
y de ello debian acordar a este Corpora  
cion municipal que cargada de admi  
nistrar sus fondos mediante la expensa  
bilidad que en un contra debia de esta  
se pudiese la instruccion del oportuno y  
pudiente sin perjuicio de ponerlo en  
conocimiento del Sr. Jefe del Par  
tido, con Certificacion literal y asintiendo  
de este acuerdo por entender que tal  
distruccion es punible y que debe pen  
sarse Criminallymente por la Tribuna  
les ordinarias, hallendolos a un ver sin  
tegor por la via de expensas de leu  
tidad ante, ulowensada para la  
cual procedia el nombramiento de  
un Agente ejecutivo. La prudencia  
requiere un el uso de la palabra no ter  
minare sin haberse puesto a la Corporacion  
que los Sr. Jefe, Corrales y Vera preguntaron  
que el auto de verificar el estudio, argues por  
que los siniers de data sus libramientos  
que importan cuatro mil doscientos  
H

veinte y dos puestas, cementos y de  
finis pagados, al remate de la obra  
de Cementos de esta villa D. Fermín  
Villanueva, que no autorizó por no  
haber hallado lugar en los mismos, a con-  
signa y entre los que figura uno de los  
cinco puestas pagados a D. Miguel Cabre  
Suñer por la expiración de un término  
de sus pertenencias para la Construcción  
de dicha obra, cuyo interese como  
le de los cinco restantes, no figura en  
el libro de cuentas de gastos, demostrando  
con tal proceder que sin tener crédito  
autorizado en el Ayuntamiento y ya no  
con o sin acuerdo del Ayuntamiento  
ordenó pagos indebidos, el Alcalde y el  
Deputado los hizo efectivos, sin tener  
en cuenta que antes de verificarlos debían  
impugnarse y no habiéndolos hecho  
cui es indudable que uno y otra obra  
son fuera del círculo de sus atribuciones,  
no pueden por tanto admitirse  
tales cantidades como dote.

H

habiendo acusado a los tres cleros  
en el delito de distraccion y mal-  
versacion de fondos publicos.

Entendida la Exposicion  
de cuanto ha expuesto su juu-  
do ante el Consejo del expediente tra-  
mitado a la suite y que le ha moti-  
vado el tramite de otro que in-  
que el Ajente ejecutivo D. Baltar-  
zar Calleja, para haver efectuado el  
dembargo de milcientos cinquenta  
cinquenta centimos, por unanimi-  
dad acordaron: Primeramente  
le responsabilizar de Don Juan  
enrigo Don Pablo Comala  
Dobiano y Don Nemesio Vera por  
la cantidad de seis mil trescientos  
ochocientos cinquenta centimos  
que debieran existir en Caja para  
que en el termino de ocho dias  
a partir desde el expediente al  
en que le sea notificado etc. de  
de los mismos por iguales partes en  
los autos de este Municipio todo  
H

ver que no puede admitirse en  
cuenta los cuarenta mil doscientos  
veinte y dos pesos, en cuenta y dos  
centavos, importe de los seis libramien-  
tos anteriormente mencionados. Se-  
gundo: que de este particular de  
cuando se declara certificación  
litera que vive de Cabre el que  
dicte que he de formarse para  
sol fin y tramitarse por la Real  
Cámara, a cuyo efecto autorizaré en el  
día, a cuyo efecto autorizaré en el  
Realde Presidente de la Corporación.  
Y tercero: otra certificación también  
litera que se recita con  
otento oficio al Señor Jefe del  
Partido, a fin de que si considerare  
constitutivo de dicho hecho, apun-  
tado en este Jefe proveya a lo que  
haya lugar contra mis autos, y  
por último que si bien de los sesenta  
treinta y ocho pesos, en cuenta en  
tres, apuntemen pagado, según los li-  
bramientos auto mencionados.

cuatro mil docientos, veinte y dos  
quinta, con cincuenta centavos,  
no puede esta Malden admitirse  
como dato ni incurrir en grave  
responsabilidad de todo lo que se  
pague legalmente hecho, no solo por  
riesgo de mala autonomía de un  
ni por que á ello se opone el R. D. de  
trece de Diciembre de mil noventa y  
dos, el R. D. aclaratorio de veinte y ocho de  
Enero de mil noventa y tres que prohíbe  
verificar pagos voluntarios, sin la previa  
autorización del Sr. Gobernador Civil de la  
Provincia siempre que existan pendientes de  
pagos gastos de carácter obligatorio inme-  
diato como en este Ayuntamiento se une.

No habiendo otro asunto de que tratar  
se levanta esta sesión que forman los conser-  
vatores de que yo el Sr. Secretario

Certificada hoy fecha. que se labrada en  
trece de Abril de mil noventa y tres

El Secretario  
Ignacio Ruiz

Acta de Sesión Extraordinaria del día  
treinta y uno de Diciembre de 1903

Presidente,  
D. Pedro Antonio Cabrera  
1.<sup>o</sup> Secretario  
D. José Gómez Álvarez  
2.<sup>o</sup> Secretario  
D. Eugenio Álvarez Gómez  
Síndico  
D. Antonio Álvarez Comacho  
Concejales,  
D. Julio González Sáenz  
D. Nicandro Fegor González  
D. Manuel Álvarez Sáenz  
D. Celestino Babiano Fegor  
Estos cuatro individuos  
pertenecen a la elección del  
bienio de 1899  
D. Francisco Fegor Márquez  
D. Santiago Babiano Fegor  
D. Diego Camarero Martín  
Estos tres, del bienio de 1903

En fuentabrada de  
los Montes, a treinta y uno de  
Diciembre de mil novecientos  
cinco, el Sr. Alcalde presi-  
dente del ayuntamiento de esta villa  
D. Pedro Antonio Cabrera se  
constituyó en la sala Consistorial,  
de la misma y su sa-  
lon de sesiones, habiendo co-  
currido los Señores Concejales que  
constituyen la actual Corpora-  
ción Municipal cuyo nom-  
bre, al margen se determina  
y declarado abierto el  
acto por dicha autoridad la  
misma libro constar que lo es,  
constaba por la propleta duplicada  
cada de citación a estos señores  
extraordinaria de su objeto  
cual era el de cumplir el ma-  
dato expreso de una orden del  
Sr. Gobernador civil de esta  
provincia su fecha 29 del actual  
al que se había sido entregada  
a los ocho y media de la noche  
de ayer de la cual se dio lectura

ya. así como del decreto de convocatoria para  
que los señores concurrentes, conocieran los fundamen-  
tos en que apellaba la no convocatoria para  
los tres horas, después en que la Autoridad pro-  
vincial Ordenaba el cumplimiento de su man-  
dato y que seguramente partió de que su dictamen  
de ser entregado á la Alcaldía en hora hábil  
para que tal sesión pudiera celebrarse en la  
combeniente á la comodidad del cuerpo muni-  
cipal y nunca que este rogulara pudiera reu-  
nirse después de la hora de la noche y que por  
este motivo según á dicha Real Cédula para  
los ocho de Mayo.

En tal virtud enterado, los señores presen-  
tes de la Orden que se cumplimenta el Sr.  
Presidente dispuso que cesaran en sus cargos,  
los Concejales, D. Justo González, D. Nicandro Fegros,  
D. Manuel Álvarez y D. Celedonio Babiano Qui-  
ne, como procedentes de la elección de 1899 de via-  
cesar y entrados, de la proposición del tenor alca-  
de, de perfecto acuerdo con ella y muy principal-  
mente con lo dispuesto por su superior Jor-  
quico el Sr. Gobernador Civil de la provincia  
cesaron en sus puestos quedando constituido el  
Ayuntamiento con los Concejales, del bienio de 1901  
D. Pedro Antonio Cabrera, D. José Gómez Álvarez,  
D. Eugenio Álvarez Torralba y D. Antonio Álvarez Ca-  
macho, así como con los del bienio de 1902 D. Diego  
Clemente, D. Juan Fegros y D. Justo Babiano Qui-  
ne los cuales fueron posesionados, como tal, dejando  
de serlo D. Pablo González Babiano Quiñe, no se

Procedidos por el Sr. Alcalde por haberse suspen-  
do por auto Judicial del Sr. Jefe de este par-  
tido y a D. Juan<sup>to</sup> Paramio por haberse retirado  
siendo estos dos individuos, último, procedente tam-  
bien de igual tiempo de 1903.

Se terminó esta primera parte de la sesión  
que firmen los Concejales, entranter, y sabiendo por  
continuar el acto continuo en la forma que dis-  
pone la vigente Ley municipal de todo lo cual  
yo el Sr. Certifico

Pedro J. Cabrera José Gómez ~~Agustín Martínez~~

~~Agustín Martínez~~ Justo Guerra

Este día de 1903

Manuel Mosquera

~~Manuel Mosquera~~ Francisco J. J. J.

Eustaquio Babiano

~~Eustaquio Babiano~~ Antonio J. J.

Segunda parte de la Sesión con intermisión y constituida como  
sección de coordinación lo está a el tal de sesión, la corpo-  
ración Municipal en el mismo tal  
Presidente  
1. Pedro Ant<sup>o</sup> Cabrera  
Concejales  
2. José Gómez Alvarado  
3. Eustaquio Alvarado Gómez  
4. Antonio Alvarado Camacho  
5. Diego Camarero Martínez  
6. Juan<sup>to</sup> J. J. J.  
7. Eustaquio Babiano J. J.

Presidido por el Alcalde D. Pedro  
Antonio Cabrera este dispuso que en  
armonía con lo dispuesto por el art. 89  
de la Ley municipal vigente debiera  
por la presidencia interina el concejal  
que habien obtenido mayor número de  
votos se procediera a la elección de

de jure como auctoridad de D. Francisco Jeger  
que obtubo ciento cuarenta y ocho votos iguales a  
D. Santiago Patriciano Jeger, fue designado el pri-  
mero por mayor edad y en tal virtud ocu-  
pó la presidencia interina pasando a ocupar su  
puesto procediendole.

Por orden del Sr. presidente interino  
se dispuso terminara este seim, en cuya virtud  
los concejales, D. José Gomez Alvarez, D. Luciano Al-  
varez, D. Antonio Alvarez, y D. Diego Comandado pro-  
testaron contra medida tan ilegal por no cumplirse  
ni la orden del Gobernador ni el artº 54 de la mis-  
ma. El concejal D. Santiago Patriciano estubo  
conforme con la suspension de la seim decretada  
por el Sr. Presidente interino D. Francisco  
Jeger, que manifiesta que de no suspenderse  
este seim tal y como el a ordenada no se dá por  
provisionado ni permite que se continue.

El Sr. Presidente en funciones, de propria  
rio como precedente del seim de 1803 dispuso  
que el presidente interino que ocupe la presiden-  
cia al solo efecto de que quedara cumplido, lo  
artº 53 y siguientes de la Ley Municipal aban-  
donara su puesto inmediatamente quedando so-  
bre la mesa el baston. Hebbion cargo nuev-  
mente de la presidencia el Sr. Cabrera y dada  
la negation del Sr. Jeger, a continuar esta se-  
cion hasta dejarla terminada segun dispone  
la Ley municipal y el Sr. Gobernador dispuso  
que la presidencia interina la ocupara D. Diego

Camarena Martin que obtuvo cinco sufragios  
y cinco votos, en la eleccion de 1903 mayor  
entre los que fueron proclamados, Candi  
tos en dicho año y habiendolo efectuado dicho  
Sor, se procedió a dar cumplimiento al art. 94  
de la Ley procediéndose a la votacion que el  
mismo prescribe por medio de papuleto, que por  
orden de voto se van depositando uno a uno  
D. José Gomez Alvarez, D. Pedro Antonio Cabrera,  
D. Antonio Alvarez Camacho, y D. Eugenio Alvarez  
y D. Diego Camarena, dejando de hacerlo D. Fran  
cisco Negro, y D. Bartolomé Babiano que ta  
bien abandonado el local procediéndose en  
su virtud a dar cumplimiento lo que se pro  
vee el art. 95 sacando el Sor presidente de la  
urna los papuletos uno a uno de indicada  
urna leyendo los, en otra con firma Presidente  
D. Pedro Ant. Cabrera Prieto que obtuvo cin  
co votos quedando elegido por mayoría abso  
luta del número total del concejo. ~~Procla~~  
mado por el presidente a interims el resulta  
do de la votacion el presidente elegido ocupó  
la presidencia y recibió las insignias de su  
cargo y acto continuo y bajo iguales proce  
dimientos se realizó con los mismos formalida  
des, resultando elegido por unanimidad  
teniente de alcalde D. José Gomez Alvarez

que obtuvo cinco votos, y seguí dormiendo quedé pro-  
nunciado a su cargo. Del mismo modo se proce-  
dió con idéntica formalidad, a la elección ó vota-  
ción del segundo teniente y como resultado con otros  
cinco votos D. Eugenio Alvarez Gomer este ocupó tam-  
bien su puesto. Al momento, el Ayuntamiento por ma-  
yoría absoluta de los cinco concejales presentes, designó  
como Regidor Sindico que represente a la corpora-  
ción municipal de esta villa a D. Ant<sup>o</sup> de  
vaca Carnacho para dar cumplimiento al párra-  
fo 2.<sup>o</sup> del art. 56 de la citada ley y por último  
señalaron para celebrar sus sesiones Ordinarias los  
Domingos de Cada semana disponiendo todo que  
su hora sea la de las diez de la mañana  
y acordando que por telegrama se ponga en cono-  
cimiento del Sr. Gobernador haberse cumplido  
su Orden se le remite a donos por el correo  
inmediata Certificación literal de esta sesión con  
previa de su parte primera firmando los  
concurrentes certifica.

Pedro A. Cabrera José Gomer Superior Decano





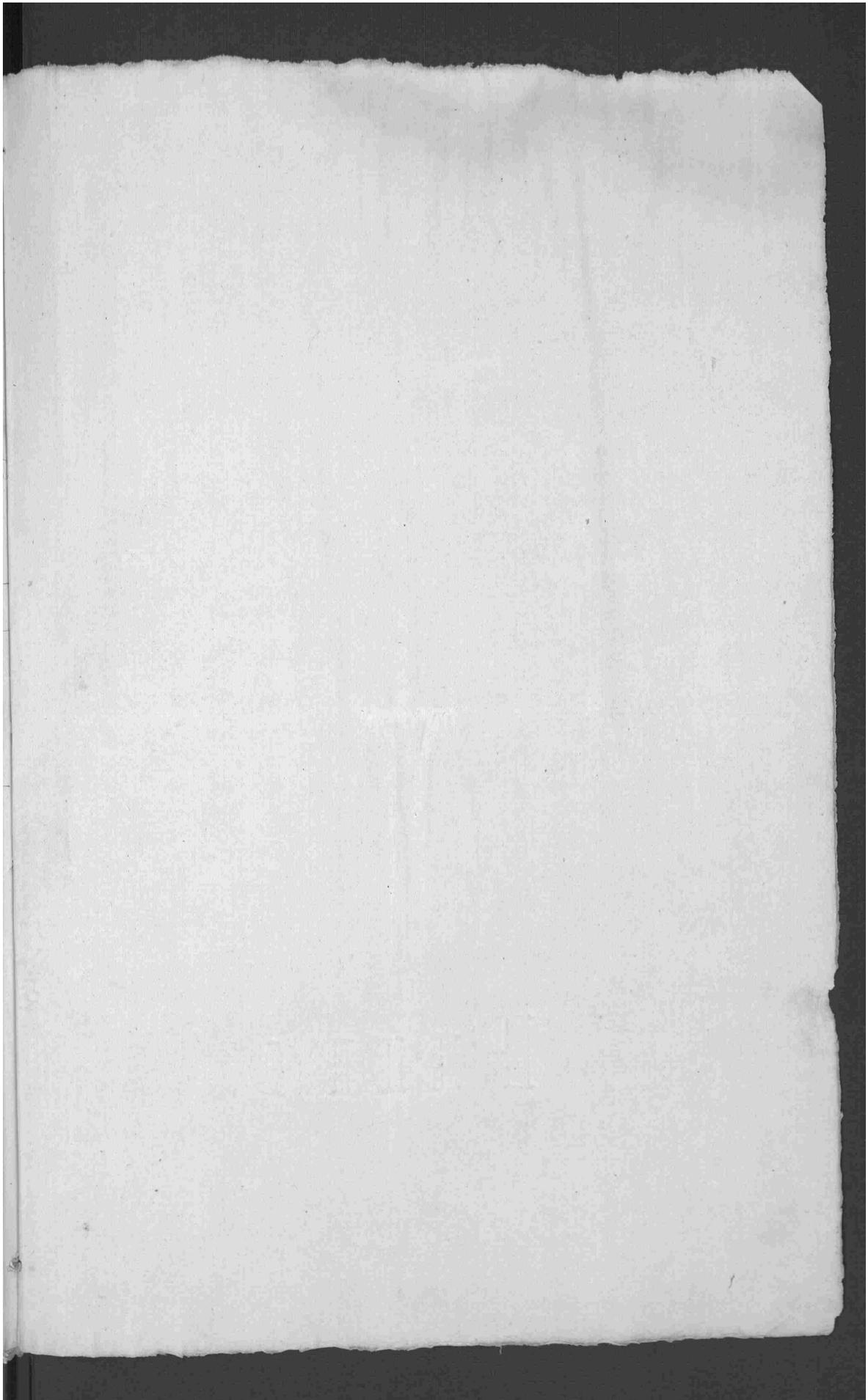


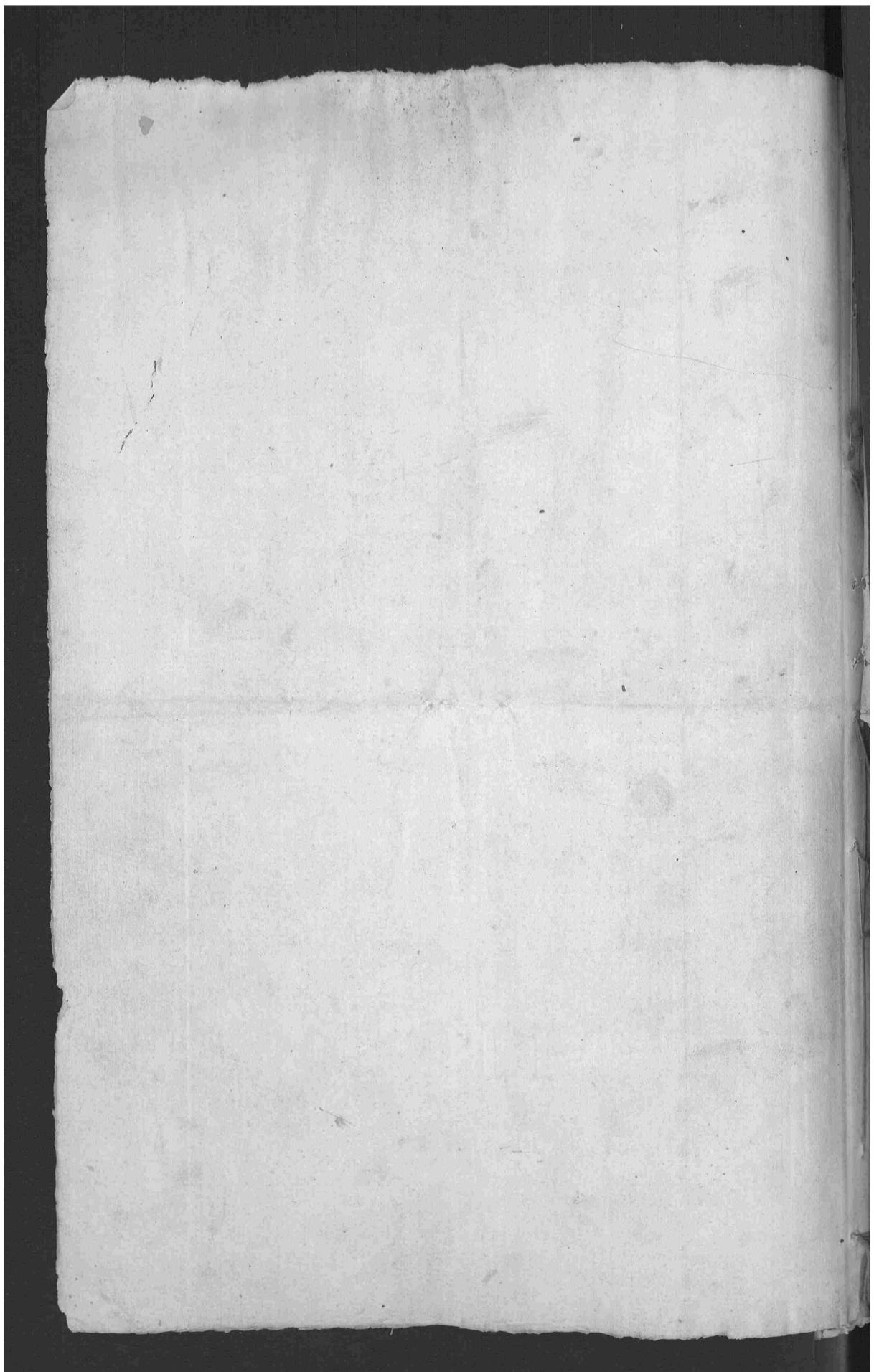
Antonio de la Cruz



Antonio Regal







6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Nota este folio y los dos siguientes  
como de igual clase a la del presente A.0.899,582\*

número nº 817.135 y otro de la 1ª nº 965.139

reintegran por valor de veinte y una pesetas el libro de  
recuerdos de este Ayuntamiento desde 12 de agosto 1905 así de 2 de  
del mismo año y el acta de posesion del Sr. Alcalde Don Pedro auto  
nro Cabera que tuvo lugar en 6 de Septiembre del mismo año

En un labrada de los Montes 12 Junio 1913

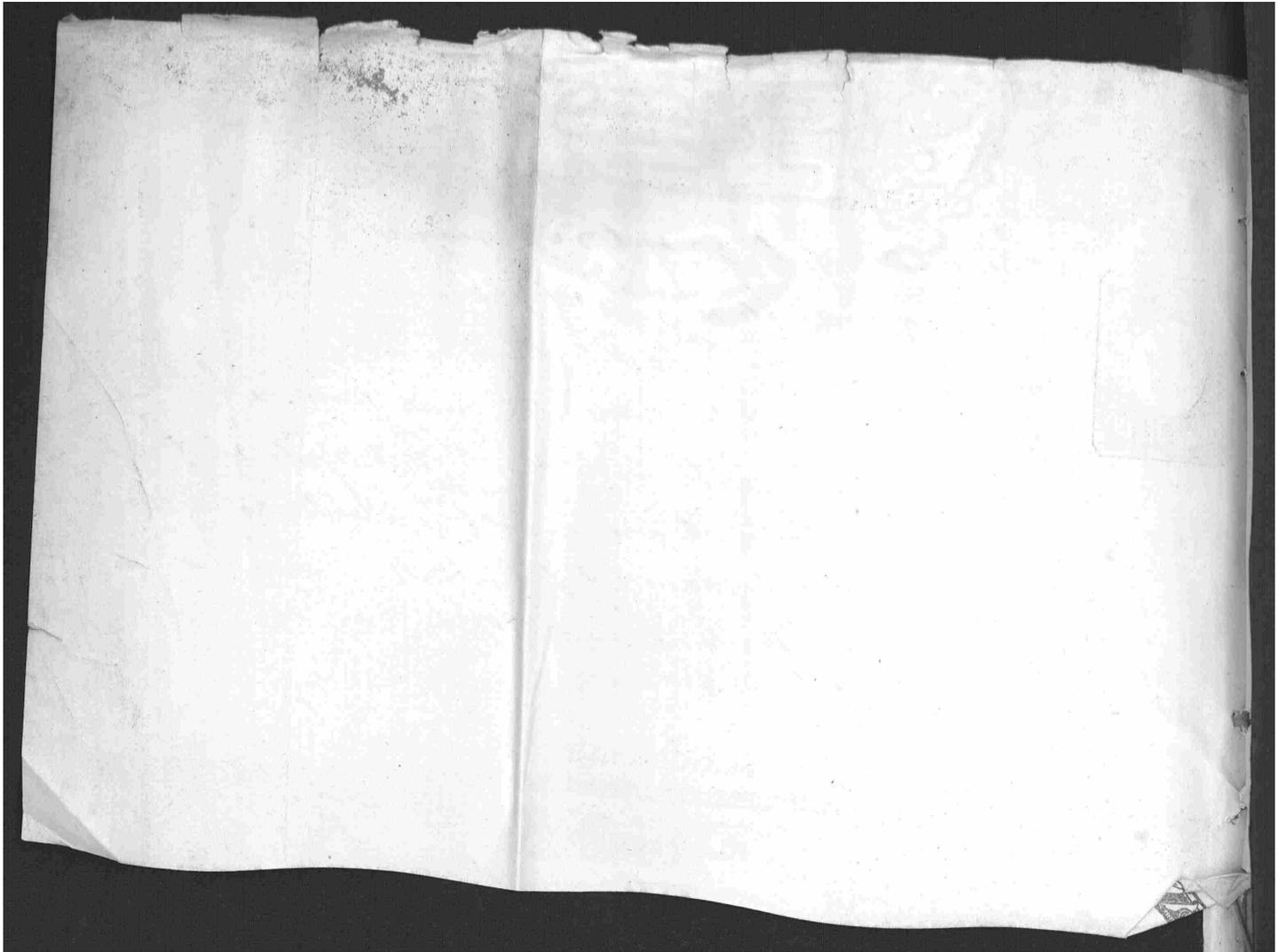
Y Lrio

PROVINCIAS

TIMBRE  
DEL

PAGOS





6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.847.135\*

Complemento al pliego clase 6ª  
nº 899.582 Juecalabada de los Montes 12 de Junio  
1913.

El Sr

PROVINCIAS

ZIMBRA

PAGOS

